



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares : Trafalgar, 31. MADRID - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Miércoles 20 de febrero de 1946

Núm. 51

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
JEFATURA DEL ESTADO		MINISTERIO DE AGRICULTURA	
DECRETO-LEY de 1 de febrero de 1946 por el que se concede una moratoria fiscal y comercial en las zonas de naranjales damnificados en Levante por las recientes heladas	1362	Orden de 12 de febrero de 1946 por la que se dispone la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario	1368
GOBIERNO DE LA NACION		Otra de 12 de febrero de 1946 por la que se aprueba el Reglamento de Granjas Avícolas Diplomadas	1368
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 14 de febrero de 1946 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador Civil de Oviedo y el Juzgado de Primera Instancia de Pravia, con motivo del tendido de una línea aérea de alta tensión	1363	Orden de 16 de febrero de 1946 por la que se dispone se extienda hasta primero de marzo del año en curso el plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios de contratos de obras	1369
MINISTERIO DE HACIENDA		ADMINISTRACION CENTRAL	
DECRETO de 15 de febrero de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para fijar las condiciones y características de la emisión de Deuda Pública a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 31 de diciembre de 1945 hasta la cifra máxima de 400.000.000 de pesetas.	1364	GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase, a don Luciano López Hidalgo	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		JUSTICIA — Subsecretaría. — Rectificando error material de imprenta referente a oposiciones a Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría	
Orden de 13 de febrero de 1946 por la que se convoca concurso para proveer ocho plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos	1365	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de febrero de 1946.	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria. — Adjudicando escuelas provisionalmente a los Maestros y Maestras de nuevo ingreso que se encuentran en expectación de destino	
Orden de 19 de febrero de 1946 por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de la Escala Auxiliar de este Departamento	1366	Resolviendo expediente incoado por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, por el que se hace constar que el solar y edificio de la Escuela de Zurbitu Condado de Treviño (Burgos), es propiedad del Municipio	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Acordando la publicación del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en 31 de marzo de 1945	
Orden de 25 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y ocho penados.	1366	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Adjudicando a don Manuel García Martínez la subasta para la construcción de las obras de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras, en Estartit»	
Otra de 14 de febrero de 1946 por la que se nombran aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones a los señores que se relacionan	1367	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan ...	
Otra de 15 de febrero de 1946 por la que se nombra Juez comarcal de Ledesma (Salamanca) a don Manuel Marín Ocon	1367	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia,	
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
Orden de 14 de febrero de 1946 por la que se concede un plazo de sesenta días para que se reorganicen las Cámaras Mineras que hasta la fecha no lo han hecho ...	1367		

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY DE 1.º DE FEBRERO DE 1946 por el que se concede una moratoria fiscal y comercial en las zonas de naranjales damnificados en Levante por las recientes heladas.

Los daños ocasionados por accidentes meteorológicos en la cosecha de naranja, que repercuten sobre la economía de las zonas productoras, aconsejan al Gobierno a dictar medidas encaminadas a mitigar, aunque no sea más que en parte, el efecto de tales perjuicios. Por otra parte, el Gobierno, en su misión tutelar de los intereses de los españoles, no puede permanecer inactivo ante el día de quienes, con su esfuerzo continuado, crearon una riqueza, orgullo de nuestra Patria.

Estas circunstancias determinan, a juicio del Gobierno, el carácter de urgencia a que se alude en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, de creación de las Cortes Españolas.

En su virtud, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede una moratoria fiscal para el pago de las contribuciones e impuestos, que gravitan sobre los huertos y fincas dedicadas al cultivo del naranjo, que hayan sufrido, por efecto de las heladas, daños en el arbolado. El Ministro de Agricultura delimitará, dentro de las provincias de Castellón, Valencia y Murcia, las áreas geográficas a quienes alcanzará este beneficio.

Serán objeto de la presente moratoria los impuestos y contribuciones correspondientes al corriente año, y su importe se distribuirá en cinco partes iguales, que se cobrarán sin recargo alguno, juntamente con las contribuciones e impuestos de los ejercicios económicos correspondientes a los años mil novecientos cuarenta y siete al mil novecientos cincuenta y uno, ambos inclusive.

Artículo segundo.—Se prorrogan por un año los créditos hipotecarios cuyo vencimiento se produzca en el corriente año y que graven huertos o fincas dedicadas al cultivo del naranjo, que estén comprendidos en las áreas geográficas que señale el Ministerio de Agricultura, según lo preceptuado en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Los propietarios a quienes alcancen los beneficios a que se refieren los dos artículos anteriores harán valer sus derechos en la forma que se determine en las órdenes oportunas que a tal fin dicten los Ministerios correspondientes.

Artículo cuarto.—Se establece una moratoria comercial de extensión proporcionada a los daños y que no podrá ser de duración superior a un año para los cultivadores directos de naranjales situados en las áreas geográficas señaladas en cumplimiento del artículo primero.

Los particulares y entidades que deseen acogerse a estos beneficios lo solicitarán del Gobierno Civil de la provincia respectiva, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la Orden ministerial de Agricultura que delimite las áreas geográficas.

Una Junta, presidida por el Gobernador Civil de la provincia, e integrada por el Delegado de Hacienda, Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, tres representantes de las Hermandades Locales de las Zonas afectadas y un representante del Sindicato de Frutos y Productos Hortícolas, estudiarán las peticiones presentadas y las elevarán, para su resolución, al Ministerio de Hacienda, con su propuesta correspondiente, teniendo en cuenta el daño experimentado y la valía de los restantes cultivos no afectados por los perjuicios que sufrió el naranjal.

Artículo quinto.—Por los Ministerios correspondientes se considerarán como de máxima urgencia el despacho de los expedientes a que afecte el contenido de este Decreto-Ley, transmitiendo esta diligencia a las entidades, oficiales o particulares, que de ellos dependan.

Los Ministerios a quienes este Decreto-Ley afecte dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución de cuanto se ordena en el mismo.

Artículo sexto.—Del presente Decreto-Ley se dará oportuna cuenta a las Cortes.

Dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 14 de febrero de 1946 por el que se resuelve la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Oviedo y el Juzgado de primera Instancia de Pravia, con motivo del tendido de una línea aérea de alta tensión.

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de Oviedo y la Audiencia Territorial de la misma ciudad, del cual resulta: Que don Alfredo Alvarez Menéndez, vecino de Pravia y representado por el Procurador don Jovino Fernández Díaz, formuló ante el Juzgado de Primera Instancia de Pravia demanda de juicio ordinario de menor cuantía por incumplimiento de contrato contra la Sociedad Anónima de Electricidad La Belmontina, domiciliada en Oviedo; que basaba sustancialmente en que por contrato privado suscrito entre el demandante y la Sociedad demandada el uno de enero de mil novecientos veintiséis, se autorizó a esta Entidad, con la compensación de determinadas concesiones en el consumo de energía eléctrica, para que continuaran colocados diversos postes para el tendido de alta tensión, que ya tenía situados con anterioridad esta Compañía en las dos fincas propiedad del demandante, denominadas El Payarón y El Zarrón; y que se estableció en el referido contrato un plazo de duración de tres años, prorrogable por anualidades sucesivas tácitamente, mientras cualquiera de las partes no avisase a la otra con tres meses de anticipación, como efectivamente ha ocurrido en el presente caso, en que el propietario de estos terrenos y demandante avisó a La Belmontina para que diese por terminado el contrato para el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos y retirase los postes en cuestión. Por todo lo que, y en vista de no haber procedido en esta forma la Sociedad demandada, que viene amparándose en haber obtenido en nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y dos una concesión administrativa para establecer estas líneas, se solicita del Juzgado le condene a retirar inmediatamente los postes y el tendido de que se trata.

Que contestada la demanda y practicada la prueba que interesaron las partes, el veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y tres el Juzgado de Primera Instancia de Pravia dictó sentencia por la que, estimando la demanda deducida por don Alfredo Alvarez Menéndez, se condenaba a La Belmontina a que en el plazo de dos meses, a partir del momento en que fuese firme el fallo, retirase de las fincas propiedad del demandante los postes y alambres del tendido de la línea aérea de alta tensión a que se refiere el contrato suscrito por ambas partes el uno de enero de mil novecientos veintiséis;

Que la Sociedad Anónima La Belmontina solicitó del Gobierno Civil de la provincia de Oviedo, por instancia de trece de junio de mil novecientos cuarenta y tres, requiriese de inhibición al Juzgado que venía conociendo de la demanda de don Alfredo Alvarez Menéndez, y que, aportados diversos documentos que hubo de exigir la Abogacía del Estado para informar en el asunto, ésta emitió dictamen favorable a la petición el diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y por sus mismos fundamentos, el Gobernador civil de Oviedo, en oficio de veintiuno de los mismos mes y año, requirió de inhibición al Juzgado, bien entendido que este requeri-

miento no afecta al fondo del asunto, teniendo sólo por objeto decidir, antes del fallo del Juzgado, la cuestión previa de autorización de variación de línea de conducción de energía eléctrica, o de la imposición, en su caso, de la servidumbre forzosa correspondiente;

Que el precedente oficio de requerimiento tuvo entrada en el Juzgado de Primera Instancia de Pravia el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres, y a su recibo se dictó providencia ordenando su unión a los autos y disponiendo que «cuando adquiriera firmeza el fallo en los mismos pronunciado o se recurra de él, participese a dicha Autoridad con traslado de la parte dispositiva de dicha resolución». Y que a continuación se provee en los autos el desglose de poder de Procurador, dejando nota en los mismos y a la admisión en ambos efectos de la apelación solicitada por el demandado, acuerdo éste que se dicta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y tres, elevándose los autos en virtud de la apelación interpuesta a la Audiencia Territorial de Oviedo;

Que La Belmontina, Sociedad Anónima, por instancia de treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, solicitó nuevamente del Gobierno Civil de Oviedo requiriese de inhibición a la Audiencia Territorial de esta ciudad, en vista de lo proveído por el Juzgado de Primera Instancia de Pravia al recibir el oficio del Gobierno Civil de veintiuno de julio, y por encontrarse ya los autos en el Tribunal Superior pendientes de la apelación interpuesta, petición que, informada favorablemente por la Abogacía del Estado en su dictamen de cuatro de septiembre, dió lugar al nuevo requerimiento de inhibición dirigido con fecha siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres a la Audiencia Territorial de Oviedo, en que sustancialmente reproducía el que se hiciera al Juzgado de Pravia;

Que recibido el precedente oficio de requerimiento el diez de septiembre, en providencia de once de iguales mes y año, acordó la Sala la suspensión de todo procedimiento y la sustanciación del incidente de competencia por sus trámites, dándose traslado de los autos al Ministerio fiscal, cuyo dictamen es favorable a la aceptación del requerimiento, y a las partes, que hicieron las alegaciones pertinentes a su derecho, y celebrada vista, la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo dictó auto con fecha quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, en que mantenía su competencia, por entender que el fondo del pleito es esencialmente civil;

Que por oficio de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres el Gobernador civil insistió en mantener su competencia, por lo que ambas Autoridades, gubernativa y judicial, dieron por formada cuestión de competencia y remitieron el expediente y autos a que se contrae a la Presidencia del Consejo para su tramitación ulterior;

Vistos: El artículo quinto del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete: «Los Gobernadores, oídas las Comisiones provinciales, hoy los Abogados del Estado, harán los requerimientos de inhibición a los Jueces o Tribunales que estén conociendo del asunto, y sólo cuando unos u otros procedan por delegación se dirigirán aquéllos al Tribunal Delegante.»

Su artículo noveno: «El Tribunal o Juzgado requerido de inhibición, luego que reciba el oficio, suspenderá todo procedimiento en el asunto a que se refiera, mientras no contienda

por desistimiento del Gobernador o por decisión real, so pena de nulidad de cuanto después se actuare.»

Sus artículos décimo y undécimo: Artículo décimo: «Sin pérdida de tiempo, el requerido acusará recibo del oficio al Gobernador y comunicará el asunto al Ministerio Fiscal por tres días, a lo más, y por igual término a cada una de las partes.»

Artículo undécimo: «Inmediatamente se citará al Ministerio Fiscal y a las partes para la vista, que deberá celebrarse dentro del tercero día. Verificada ésta, el requerido dictará auto en otro plazo igual, declarándose competente o incompetente.»

Considerando: Primero. Que la presente cuestión de competencia ha sido suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de Oviedo y la Audiencia Territorial de la misma ciudad, al haber requerido el primero al Juzgado de Primera Instancia de Pravia para que dejara de conocer en la demanda interpuesta por don Alfredo Alvarez Menéndez, contra la Sociedad Anónima de Electricidad La Belmontina, entendiéndose era preciso resolver antes de la ejecución del fallo una cuestión previa administrativa; requerimiento que reprodujo a la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, a la que se trasladaron los autos para sustanciar la apelación admitida por el Juzgado con posterioridad al recibo del oficio del Gobierno Civil, sobre el que no se proveyó para sustanciar la cuestión de competencia;

Considerando: Segundo. Que, conforme a los explícitos preceptos que contiene el Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, a que debe ajustarse la manifiación de las cuestiones de competencia suscitadas entre la Administración y los Tribunales, el requerimiento de inhibición para ser eficaz y originar el planteamiento del conflicto debe dirigirse a la Autoridad judicial que esté conociendo del asunto, es decir, a aquella bajo cuya jurisdicción se encuentre, por conservar la posibilidad de proveer sobre peticiones de las partes, decretar la práctica de diligencias y actuaciones y ejercitar, en suma, sus facultades de decisión con arreglo a las normas que rigen el procedimiento; y que el Juzgado de Primera Instancia conserva su jurisdicción, sin nada que la menoscabe, cuando, habiéndose dictado sentencia en un asunto civil, está pendiente de cumplirse el término de apelación, que origina no sea firme el fallo; porque su competencia, aparte de poderse manifestar en otros proveídos, se extiende a declarar la firmeza del fallo si no se recurre dentro del término, o a admitir la apelación, si durante el mismo se interesa por las partes; momento éste en que, aceptado el recurso a lo menos en su efecto evolutivo, cesa su competencia en favor del Tribunal Superior;

Considerando: Tercero. Que en el presente caso el requerimiento de inhibición fué formulado por el Gobernador civil de Oviedo al Juzgado de Primera Instancia de Pravia, en fecha en que, dictada sentencia en el asunto, y no siendo ésta firme, conservaba la Autoridad Judicial íntegramente su competencia, porque no había transcurrido el término de apelación ni se había formulado este recurso, cuya admisión le habría privado de jurisdicción en beneficio del Tribunal Superior; y, en consecuencia, el requerimiento estuvo bien formulado, por que se hizo al Órgano de la jurisdicción que conocía del asunto en aquel momento;

Considerando: Cuarto. Que, sentado lo anterior, para que la cuestión de competencia estuviera bien formada, debió darse al requerimiento la tramitación que prescriben los artículos nueve, diez y once del Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, comenzando por acordar la suspensión de todo procedimiento; y en lugar de proceder de tal forma, el Juzgado de Primera Instancia de

Pravia actuó como si no hubiera recibido el requerimiento de inhibición del Gobierno Civil, continuando adelante el procedimiento y acordando admitir en ambos efectos el recurso de apelación formulado por la Sociedad La Belmontina, con elevación de los autos a la Audiencia Territorial, para la sustanciación del recurso; todo lo cual, al suponer violación de los antes citados artículos, origina la nulidad de cuantas actuaciones se siguieron posteriormente, tal y como dispone terminantemente el artículo noveno del Real Decreto citado, y de acuerdo con las reiteradas declaraciones en tal sentido de distintos Decretos resolutorios de cuestiones de competencia;

Considerando: Quinto. Que, en conclusión, procede declarar mal formada la presente cuestión de competencia, que debió sustanciarse en el Juzgado de Primera Instancia de Pravia, conforme al Real Decreto de ocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, e igualmente, estimar como a nulitas y sin ningún valor las actuaciones que se llevaron a cabo, así en este Juzgado, después de recibido el requerimiento de inhibición, como en la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Oviedo, incluido el nuevo requerimiento de inhibición del Gobernador civil de Oviedo y subsiguientes actuaciones; debiendo reponerse todas al momento en que se recibió en el Juzgado de Pravia el oficio del Gobernador civil con el requerimiento de inhibición formulado primeramente;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar esta competencia mal formada, y que no ha lugar a decidirla y lo acordado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO de 15 de febrero de 1946 por el que se autoriza al Ministro de Hacienda para fijar las condiciones y características de la emisión de Deuda Pública a que se refiere el artículo 18 de la Ley de 31 de diciembre de 1945 hasta la cifra máxima de 400.000.000 de pesetas.

Autorizado el Ministro de Hacienda por el artículo dieciocho de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco para emitir Deuda Pública hasta la cifra máxima de ochocientos diez millones de pesetas para atenciones derivadas de la construcción de nuevos ferrocarriles y para atender en caso preciso a las financiaciones del Crédito Naval de los Institutos de Crédito para la Reconstrucción Nacional y Nacional de la Vivienda, de Industria y de Colonización, y a la del Patrimonio Forestal del Estado, previa fijación, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, de las características y condiciones de emisión; atendida la suma conveniencia de atemperar las emisiones que hayan de hacerse a la coyuntura que ofrezcan los mercados dinerario y bursátil, cuya apreciación directa e inmediata incumbe al Departamento ministerial de Hacienda,

El Consejo de Ministros previa deliberación,

DISPONE:

Artículo primero.—El Consejo de Ministros autoriza al Ministro de Hacienda para que fije las condiciones y características de las emisiones de Deuda Pública a que se refiere el artículo dieciocho de la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, hasta la cantidad máxima de cuatrocientos millones de pesetas.

Artículo segundo.—La autorización a que este Decreto se

refiere, comprende todas las facultades que reservó el Consejo de Ministros el párrafo segundo del artículo dieciocho de la expresada Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Dado en El Pardo a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JOAQUIN BENJUMEA BURIN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de febrero de 1946 por la que se convoca concurso para proveer ocho plazas vacantes en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

Imo, Sr.: Existiendo actualmente ocho plazas vacantes de Ingenieros Geógrafos en la última categoría de dicho Cuerpo,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que se convoque concurso reglamentario de méritos para proveer ocho plazas de Ingenieros Geógrafos de entrada, Jefes de Negociado de primera clase, dotadas cada una con el sueldo anual de 9.600 pesetas, con sujeción a las bases siguientes:

1.º Las vacantes a cubrir corresponden ordenadamente a los turnos que a continuación se relacionan:

Primera vacante: Jefes y Oficiales del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército y Diplomados de Estado Mayor y de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército.

Segunda vacante: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Tercera vacante: Ingenieros de Minas.

Cuarta vacante: Ingenieros de Montes.

Quinta vacante: Ingenieros Agrónomos.

Sexta vacante: Licenciados en Ciencias exactas o Físicas.

Séptima vacante: Arquitectos.

Octava vacante: Ingenieros Industriales.

2.º Los aspirantes a cualquiera de estas vacantes habrán de ser españoles, varones y tener, indispensablemente, más de veintitrés años de edad y menos de treinta el día último señalado para la presentación de instancias. Se exceptúan los aspirantes a la primera vacante de este concurso, para los cuales el límite superior de edad se amplía hasta los treinta y cinco años, según dispone el Reglamento orgánico para ese turno.

3.º Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral, deberán ingresar en el Registro de dicha Dirección General en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y antes de las trece horas del último día de ese plazo.

Aquellos aspirantes que tengan que cursar sus instancias por conducto reglamentario, procurarán hacerlo con la suficiente antelación para que aquéllas se puedan recibir en su destino dentro del plazo señalado; pero, además, deberán notificarlo directamente a la citada Dirección.

4.º Los que concurren con carrera de procedencia civil, habrán de acompañar sus instancias con la documentación siguiente:

a) Título correspondiente de su carrera o certificación de haber aprobado los ejercicios necesarios para obtenerlo, aplazándose en este último caso la presentación del Título hasta el momento de la toma de posesión si el solicitante obtuviese el ingreso como Ingeniero Geógrafo.

b) Certificado de estudios académicos en el que figuren todas y cada una de las calificaciones obtenidas, asignatura por asignatura; la puntuación final lograda y, si ello constase, el número de individuos que componen la promoción a que pertenezcan y puesto obtenido en la misma. Cuando en los planes de estudio de la carrera que les concede derecho a concursar plazas de Ingenieros Geógrafos no figurasen las asignaturas de Álgebra superior, Geometría analítica, Geometría descriptiva, Cálculos (diferencial, integral y de probabilidades), Mecánica racional, Física, Topografía, Geodesia, Astronomía geodésica, Idiomas (alemán o inglés) y Dibujo lineal, los aspirantes justificarán haberlas aprobado en cualquier otro Centro del Estado, Escuela Especial de Ingenieros o Facultad de Ciencias, donde se cursen alguna de las carreras que dan derecho a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, o en las Escuelas de Geodesia y Topografía del Ejército.

c) Certificación del Registro Civil del acta de nacimiento, debidamente legalizada si no está expedida dentro del territorio de la Audiencia de Madrid.

d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Certificación facultativa, expedida por un Médico del Cuerpo de Sanidad Civil, acreditativa de no tener defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo de Ingeniero Geógrafo, ni de padecer enfermedad contagiosa.

f) Certificación del resultado de su depuración como funcionario, con arreglo

a la Ley de 10 de febrero de 1939, si el aspirante pertenece a algún Cuerpo del Estado; en caso contrario, acreditará su completa adhesión al Régimen mediante certificación expedida por la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o por la Guardia Civil.

g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación en virtud de expediente o Tribunal de Honor.

5.º Los aspirantes procedentes de carrera militar habrán de reunir la condición de estar en situación activa en sus Cuerpos respectivos, y deberán remitir sus instancias acompañadas de las hojas de servicios y de los certificados de la hoja de estudios, con las mismas características y condiciones que se señalan en el apartado b) de la Base cuarta.

6.º Para todas las vacantes podrán acompañar los peticionarios justificantes de los servicios prestados al Estado y de cuantos méritos científicos posean y quieran alegar.

De igual manera, aquellos aspirantes que se consideren incluidos en alguno de los grupos que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas en la Administración del Estado, deberán unir a sus instancias la documentación acreditativa correspondiente expedida por las autoridades u Organismos competentes, según las disposiciones vigentes en la materia.

7.º No serán tomadas en consideración las instancias que no se ajusten a las bases de esta convocatoria, o no vengan acompañadas de la documentación exigida, a menos que toda, o parte de ella, obre ya en los archivos de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por haberla presentado ya en concursos anteriores, en cuyo caso deberá expresarse así clara y detalladamente en la instancia.

Se tendrán por no recibidas y, por tanto, no se cursarán aquellas instancias en las que se soliciten concesiones o dispensas que estén en oposición con las bases de esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de febrero de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Imo, Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 19 de febrero de 1946 por la que se anuncia concurso para cubrir una vacante de la Escala Auxiliar de este Departamento.

Excmo. Sr.: Por necesitarse con urgencia el destino de un funcionario Auxiliar a la plantilla Central de este Departamento, para el despacho de servicios de nueva creación,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se anuncie concurso para provisión de la expresada vacante en turno de antigüedad, quedando disminuida en un funcionario la plantilla del Gobierno Civil a que pertenezca el Auxiliar que sea trasladado y modificada en el sentido la Orden de 11 de junio de 1941, que señala las plantillas Centrales y Provinciales.

Las solicitudes habrán de presentarse en plazo de quince días naturales, a contar de la fecha de la presente Orden, terminando, por tanto, el día 6 de marzo venidero, a las doce horas, entendiéndose desestimadas las que en la expresada fecha no hayan tenido entrada en el Registro General de este Departamento.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de enero de 1946 por la que se concede la libertad condicional a ciento cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por el Decreto de 17 de diciembre de 1943, reformado por el de 16 de octubre de 1945, y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Mariano Villacañas Suárez.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Bernabé Navío Muñoz, Alfonso Ríos Martínez, Pedro Pérez Jiménez, Sebastián Molina Fernández, Agustín Moreno Ortiz, Miguel López Consuegra, Juan Muñoz Tornero, Rafael

En la instancia se expresará la categoría del funcionario, número con que figura en el último escalafón publicado y destino que presta en la actualidad.

No podrán solicitar traslado los sancionados con tal prohibición al ser depurados si no hubiesen cumplido el plazo marcado al efecto; quienes habiendo sido trasladados por concurso con posterioridad a 25 de febrero de 1944, no hayan cumplido el período mínimo de un año en tal destino y dos años los trasladados por permuta, desde la fecha en que ésta fué concedida; y los que se hallen prestando servicio en comisión en dependencias ajenas a este Departamento, con reserva de destino.

La instancia será cursada por conducto del Jefe inmediato, con su informe, sobre las condiciones del funcionario en relación con las normas de esta convocatoria, absteniéndose de cursar solicitudes de quienes tengan algún impedimento de los expresados.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1946.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Excmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Micó Revet, Pedro Pichel Pérez, Ramón Delgado Pérez, Manuel Enrique Sánchez.

De la Segunda Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Montijo: Alberto Martínez Romero.

De la Quinta Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Toledo: Teodoro Fraile Ruiz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Gonzalo Alonso Esteban.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Luciano Álvarez Vega, Juan Manuel Álvarez Vega, Francisco Vega Ruiz, Antonio González-Victoria, Antonio Moraga Lara.

De la Prisión Central de Guadalajara: José Cuevas Álvarez, Antonio Caballero Díaz, Rafael Rodríguez Sánchez, Eusebio Rodríguez Alonso, Juan Vallejo López, Francisco del Cerro Fernández, Fernando Garvín Torres, Alejandro Rincón Sánchez, Tomás Huerta Cobos, Nemesio Izquierdo Fernández, Domingo López Martín, Alberto Alhambra Jiménez, Juan Pujalte Angel, Lucio Gómez Corvillo, Francisco Hernández López, Avelino García García-Cucala, Emilio López Escudero, Antonio Leal Cruz, Joaquín Jarque Lasmarías, Mercedes Quirós Vallejo, Mariano Prás Aceituno, Carlos Navarro García, Lorenzo Molina Vizcarro, Angel Aguado Hernández, Julián Bonilla Sánchez,

Guadalupe Buenache Castilla, Pascual Bielsa Gómez, Francisco Benito Medina, Servando Saiz Giner, Reyes Sáez Sánchez, Emilio Risco Sierra.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Román del Puerto ez.

De la Prisión Central de Yebes: Angel Poisón Barrera, Juan Güell Brunet.

De la Prisión de Mujeres, de Barcelona: Dorotea Herrera Cirujano.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Fernando Gordillo Menacho.

De la Prisión Provincial de Granada: Antonio Bernardo Sañes Lorenzo, Segundo Antonio López Alcalde, Juan Barranco Morales, José Sabio Díaz, Santiago García Bonos, Manuel García Martínez, Miguel Sabio Ruiz, Juan Osorio Martínez, Antonio Heras González, Ventura Hernández Sierra, Enrique López del Moral, Gonzalo López Salado, Miguel Morales Prieto, José Ontivero López, José Navarro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Trinidad Arribas Lucas, José Hidalgo Calahorra, Pedro Lloris Egea, Bernabé López Collado, Cástor López Martínez, Rafael Tortajada Tortajada, Teófilo Vázquez Fernández, José Vidal Domingo, Pedro Picazo Sáez, Oscar Colón Martínez, Ignacio Estepa García, Felipe Fuentes Oliva, Manuel Gambero Delgado, Telesforo García Gómez, León Ruano Morueco, José Sánchez Fernández, Jaime Mata Cañellas, Casildo Millán Jiménez, Antonio Muñoz de la Nava Ruiz, Vicente Serrano del Aguila, José Tejada Granados, Blas Tomás Cerda, Juan Pérez García, Justo Pérez Lorenzo, José Navarro Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Mujeres, Madrid: Vicenta García Bueno Escobar.

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Villalba Romero, Fermín García Matallanos, Eustasio Blas García, Manuel Molina López.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: José Soto Madrid, Manuel Ibáñez Castellanos.

De la Prisión Provincial de Toledo: Emilio León Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Cándido Guerrero Garrido, Serafín Sánchez Martínez, Teresa Martín Ginex, José Ibáñez Molina, Adolfo Godina Celma, Antonio Félix Torquet.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Julio Corbo Santana, Eusebio Alda Moreno, Domingo Ruiz Berlanga, Eduardo Martín Bouzas, Santiago Bodega Pérez.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros, El Escorial: Francisco Cruz de la Casa, Ramón Martín Gutiérrez, Mariano Romero Sánchez, José García

Barbero, Ramón Villaseñor Infantes, Emiliano López Cervantes.

Del Destacamento Penal de Oropesa, Toledo: Luis Martínez García.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las respectivas Autoridades locales, el beneficio de libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas, Dos Hermanas: Miguel Suárez Pérez, Cesáreo Ortiz Román, Juan Rus Molina, José Molina Larios, Alfonso Montero Lavado, Baldomero Mota Pérez, José Mesa Paredes, Miguel Rodríguez Castillo, Eusebio Gil Navarro.

De la Prisión Central de Guadalajara: Paulino García de la Cruz, Gerardo López Rodríguez, José García Fernández, Ciríaco Fernández Carretero, Justo Morales Megías, Francisco García Huertas, Cesáreo Carrascosa Moya, Pedro Cantalejo Fernández, José Blaque Castaño, Ernesto Bruna Francolí, José Carrijo Machuca.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Francisco Moro Correa, Teófilo Romero Peña.

De la Prisión Provincial de Granada: José Rodríguez Huete, María Galindo Torres, Fernando Padilla Navarro, Juan Varga Marcos, Nicolás Fernández Rodríguez, Antonio María Expósito Hurtado, Antonio Esteban Quero, Pedro García Barragán, Ginés García Gázquez, Joaquín García Sola.

De la Prisión Provincial de Madrid: Balbino Rodríguez Sobrino, Domingo Fernández Díaz, Manuel Fernández Pozo, Juan Cortés Soto, Isidro Rodríguez Gálvez, Manuel Quero Barrero.

De la Prisión Provincial de Palencia: Mariano Sánchez Martín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se nombran aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones a los señores que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Tribunal calificador de la oposición convocada por Orden ministerial de fecha 12 de septiembre de 1945 para cubrir nueve plazas de aspirantes a Médicos del Cuerpo de Prisiones,

Este Ministerio, de conformidad con

la misma, ha tenido a bien nombrar aspirantes a Médicos de dicho Cuerpo a los nueve opositores aprobados por el Tribunal, por el orden que a continuación se relacionan:

- Núm. 1. D. José Torres Sánchez.
 » 2. D. Rogelio Lacaci González.
 » 3. D. Alfonso González Cruz.
 » 4. D. Antonio Salces Blesa.
 » 5. D. Eduardo Guzmán García.
 » 6. D. Eladio Suils Pérez.
 » 7. D. Jacinto Barreiro Lauce-
 rica.
 » 8. D. Andrés Sánchez Rodríguez
 » 9. D. Juan Figueroa Egea.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 15 de febrero de 1946 por la que se nombra Juez comarcal de Ledesma (Salamanca) a don Manuel Marín Ocón.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Manuel Marín Ocón, Aspirante a la Carrera de Juez comarcal, con residencia en Guinea,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 24 de mayo de 1945, ha acordado nombrarle Juez comarcal de primera categoría con destino en el Juzgado de Ledesma (Salamanca), debiendo tomar posesión de dicho cargo en el plazo y forma que establecen las disposiciones vigentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—
 P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1946 por la que se concede un plazo de sesenta días para que se reorganicen las Cámaras Mineras que hasta la fecha no lo han hecho.

Ilmo. Sr.: El Real Decreto de 23 de septiembre de 1921, creando las Cámaras Oficiales Mineras, establece en su artículo 1.º la colegiación obligatoria de todos los propietarios de minas, Sociedades de todas clases, formadas para su explotación, arrendadores y, en

general, de todas aquellas personas naturales y jurídicas que se dediquen a esta industria. Estas Cámaras funcionaron normalmente desde su constitución hasta el año 1936 en que, a causa de la guerra de liberación, tuvieron que ser suspendidas sus actividades en casi todas ellas.

Una vez terminada la guerra se reorganizaron algunas Cámaras Mineras, solicitando de la Dirección General de Minas la debida autorización para su funcionamiento. Pero aún continúan muchas de ellas sin reorganizarse, bien sea debido a la ausencia de sus miembros directivos, desaparición de los archivos o por otros motivos inherentes a la guerra de liberación.

Desaparecidas hace tiempo las causas que pudieron ocasionar la suspensión de las actividades de dichas Cámaras, y si éstas han de responder a los fines para los que han sido creadas, como es, principalmente, el fomento de la industria minera en todo país resulta, a todas luces, imprescindible su pronta y completa reorganización.

Fundado en estas consideraciones procede el restablecimiento de todas las Cámaras Oficiales Mineras manteniendo así, en vigor, el Real Decreto de 23 de septiembre de 1921 y demás disposiciones que rigen sobre esta materia.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto: Que dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se reorganizarán todas las Cámaras Oficiales Mineras que hasta la fecha no lo hayan solicitado, a cuyo efecto se constituirán las Juntas que establece el Real Decreto de 23 de septiembre de 1921 y Real Orden de 14 de octubre del mismo año que dicta las reglas para su cumplimiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1946.—
 P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se dispone la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de destinos en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto de 11 de septiembre de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) sobre provisión de destinos en los servicios encomendados al Cuerpo Nacional Veterinario,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por esa Dirección General se convoque concurso de méritos entre Inspectores Veterinarios del referido Cuerpo para la provisión de las vacantes que existan en la actualidad y de las que por resultados del movimiento del personal pudieran originarse hasta la resolución del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 12 de febrero de 1946 por la que se aprueba el Reglamento de Granjas Avícolas Diplomadas.

Ilmo. Sr.: Las Ordenes de 13 de febrero de 1941 y la complementaria de 19 de octubre de 1944 marcan las directrices generales por las que se rigen las Granjas Avícolas Diplomadas. Con el fin de encauzar la labor desarrollada hasta la fecha en este aspecto del fomento avícola y dictar normas concretas, se aprueba el Reglamento de las mismas.

OBJETO Y FINES

Artículo 1.º Las Granjas Avícolas Diplomadas son establecimientos destinados a la explotación de aves selectas, no solamente desde el punto de vista de la pureza de raza y máxima producción huevera, mediane un riguroso control, sino también en el aspecto de su cría en perfectas condiciones higiénico-sanitarias. Su fin principal es suministrar a los avicultores industriales y campesinos medios adecuados para la renovación y mejora de sus efectivos.

INSPECIONES

Art. 2.º Las solicitudes para adquirir el título de Granja Avícola Diplomada se elevarán por los interesados a las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario respectivas, haciendo constar las principales

características de la Granja, tales como su nombre, localidad donde se encuentra, raza de las aves que explota, número de reproductores, registro de comprobación de puesta, salas de incubación, alimentación y, en general, cuantos detalles consideren útiles para formar un juicio exacto sobre la misma.

Art. 3.º Se crea en cada provincia una Comisión de comprobación, dependiente de la Dirección General de Ganadería, que estará integrada por el Jefe o Subjefe del Servicio Provincial de Ganadería, que actuará de Presidente; un representante de la Junta Provincial de Fomento Pecuario y otro de la Hermandad Sindical Provincial de Labradores y Ganaderos, como Vocales; un avicultor, que actuará de Secretario, y el Inspector Municipal Veterinario del término donde radique la Granja, en cada caso, que será el elemento asesor y ejecutor de cuantos servicios se ordenen, percibiendo los derechos correspondientes según las tarifas vigentes.

Art. 4.º La Junta Provincial de Fomento Pecuario, a la vista de las instancias presentadas, convocará a la Comisión de comprobación para examinarlas y dispondrá la correspondiente visita de inspección a las Granjas respectivas, para apreciar si cumplen las condiciones dictadas en este Reglamento, elevando la citada Comisión el correspondiente informe. Si éste resultara favorable, la Junta Provincial lo trasladará a la Dirección General de Ganadería, para su resolución y extensión, si procediera, del correspondiente Diploma, como certificación visible de una explotación modelo. Si fuera desfavorable, la Junta Provincial de Fomento Pecuario rechazará la petición, indicando las deficiencias que hubiere para que sean subsanadas.

Art. 5.º La vigilancia, comprobación y medidas a adoptar en las Granjas Avícolas estará a cargo del Inspector Municipal Veterinario de la jurisdicción correspondiente, el cual actuará siempre de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Comisión de comprobación respectiva, comunicando, asimismo, a ésta cuantas enfermedades y anomalías considere de interés.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la referida Comisión, así como los Veterinarios dependientes de la Dirección General de Ganadería, podrán girar a su vez las visitas que estime oportunas, no solamente para comprobar los extremos alegados, sino también para ver la marcha y desenvolvimiento del establecimiento.

Serán anulados los Títulos concedidos a las Granjas Avícolas que no respondan a las características por las cuales fue-

ron diplomadas, comunicándose esta resolución a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS LOCALES

Art. 6.º Los gallineros deberán ser amplios, con mucha luz solar, bien orientados, secos y ventilados, en general, deberán reunir las necesarias condiciones que la higiene determina.

Art. 7.º Los parques o cercados estarán en relación con el número de aves que posea la explotación y separados de acuerdo con las normas racionales de explotación, por razas, edades, sexos.

Art. 8.º Existirá un local expresamente destinado para depósito de huevos, debiendo ser éste fresco y ventilado. La cámara de incubación deberá estar aislada del resto de la explotación.

Art. 9.º Los gallineros estarán perfectamente blanqueados y exigirá la desinfección, por lo menos, dos veces al año.

Igualmente se deberá practicar esta desinfección en todo el material avícola. En caso de enfermedad infecto-contagiosa se harán cuantas desinfecciones se crean pertinentes.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LAS AVES

Art. 10. Todas las aves deberán estar identificadas mediante una señal metálica numerada colocada en la pata o en el ala. Es obligatorio registrar la puesta de todas las aves, mediante el nidal-trampa, anotando en las fichas correspondientes el número de huevos puestos.

Art. 11. Los gallos deberán tener todos sus fichas genealógicas individuales y han de ser forzosamente hijos y nietos de gallinas con una puesta mínima de 150 huevos anuales.

Art. 12. Únicamente se admitirán como reproductores las gallinas que procedentes de huevos (primera puesta), puestos por gallinas hijas de padres comprobados, y en segunda, las que hayan tenido una puesta anual como mínimo de ciento cincuenta huevos o una puesta invernal de treinta o más y un peso mínimo de cincuenta y cinco gramos y estén las aves libres de bacilo pollorum.

Art. 13. A medida que los medios de fomento avícola progresen y se perfeccionen, podrán ser modificados por las Comisiones de Comprobación respectivas las anteriores fichas de postura.

DEL ESTADO SANITARIO

Art. 14. Los dueños de las Granjas Diplomadas deberán estar en posesión de un certificado, renovado anualmente, que acredite que realizadas las pruebas de aglutinación contra la diarrea blanca bacilar en todas las aves de la Granja, y otras diagnósticas en relación con diversas enfermedades infecto-contagiosas, por técnicos Veterinarios y con la debida com-

probación por parte del Jefe Provincial de Ganadería, hayan resultado negativas.

Se efectuará la suspensión temporal de la salida de las aves, así como la venta de huevos y polluelos procedentes de las Granjas Avícolas Diplomadas, cuando existan casos de pullorosis, medida que se mantendrá en tanto no haya desaparecido la enfermedad y con arreglo a lo preceptuado en el vigente Reglamento de epizootias para combatirla.

Art. 15. Llevará asimismo un registro, en el que consten todas las bajas ocurridas en la Granja, con las causas de las mismas. En los casos de muerte, que no pueda diagnosticarse la enfermedad, enviarán los cadáveres o sus productos a los laboratorios competentes para su diagnóstico, exigiendo la certificación correspondiente, para lo cual tendrán el apoyo de la Jefatura Provincial de Ganadería.

Art. 16. En el caso de presentarse alguna enfermedad infecto-contagiosa, el propietario y Veterinario quedan obligados a hacer la correspondiente denuncia, adoptando las medidas que señala el vigente Reglamento de epizootias.

DOCUMENTACION

Art. 17. Los dueños de las Granjas Avícolas Diplomadas vienen obligados a llevar la siguiente documentación:

1.º Una estadística de todos los animales existentes en la Granja, con expresión de sus características (gallos, gallinas de primer año, de segundo, pollitos, etc.).

2.º Registro de incubación con los detalles referentes al número de huevos puestos a incubar y resultados obtenidos.

3.º Registro de crianza, con expresión de las bajas y sus causas.

4.º Fichero individual de puesta.

5.º Ficha genealógica de los reproductores y productos obtenidos (gallos y gallinas).

6.º Libros registro de salida de todos los productos vendidos (huevos, polluelos, pollos, pollas, gallos, etc.), con indicación de la numeración de las sortijas y su destino.

7.º Estadística de vacunaciones, caso de ser practicada, y sus resultados.

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA EXPLOTACION

Art. 18. Solamente las Granjas Avícolas Diplomadas podrán ostentar y anunciar sus productos bajo este nombre, quedando prohibido hacerlo a aquellas que se les haya retirado el Diploma o no lo hayan poseído nunca. Serán asimismo las únicas que puedan vender huevos para incubar, acompañando a éstos el certificado que acredite la procedencia. Sólo podrán incubar huevos de su producción o procedencia de otras Granjas Diploma-

das que vayan acompañados del certificado de comprobación.

Los que comprenden aves, polluelos o huevos procedentes de las Granjas Avícolas Diplomadas deberán exigir al vendedor el correspondiente certificado de Sanidad, así como el que acredite que la Granja ostenta el título de Diplomada.

Art. 19. Los productos obtenidos de estas incubaciones se calificarán de «Pollitos seleccionados», con cuyo nombre se distinguirán los animales de pureza de raza y sanidad reconocida, quedando prohibido emplear este término a las Granjas que no ostenten la distinción de Diplomadas.

Art. 20. La Dirección General de Ganadería, por mediación de la Comisión de comprobación, podrá reservarse, previo pago, hasta un 10 por 100 de los reproductores o polluelos selectos que obtengan anualmente las Granjas Diplomadas para cederlos entre los particulares.

Art. 21. Todas las Granjas Avícolas Diplomadas vienen obligadas a concurrir a los concursos de puesta avícola anual que se celebren en la provincia o región correspondiente, así como también a los nacionales que se organizan presentando los lotes con la documentación correspondiente.

PENALIDAD

Art. 22. Las transgresiones, faltas, omisiones, etc., de los preceptos de este Reglamento serán castigadas, previa formación de expediente, cuando a ello haya lugar, por las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario, a propuesta de las comisiones de comprobación respectiva, de la siguiente manera:

a) Los dueños de las Granjas que poseyendo en sus efectivos cualquier enfermedad infecto-contagiosa no hicieran la correspondiente denuncia, se les aplicará lo dispuesto en el vigente Reglamento de epizootias.

b) A los dueños que no tengan las aves identificadas o no comprueben la puesta, mediante el nidal-trampa, se les sancionará con una amonestación la primera vez y anulación de la distinción en el caso de reincidencia.

c) Cuando no posean el certificado correspondiente a que hace referencia el artículo 14 del presente Reglamento, serán sancionados con una multa hasta de 100 pesetas, llegando hasta el doble de la misma, con la pérdida de los derechos de diploma en caso de reincidencia.

d) Cuando les falte la demás documentación que se señala en este Reglamento, primeramente se les hará una amonestación, con anotación en el expediente correspondiente; en sucesivas veces se les podrá multar en una cantidad

que oscilará de 10 a 50 pesetas y pérdida del diploma, si a ello há lugar.

e) Para aquellas Granjas que sin tener derecho ostenten el Título de Diplomadas o vendan pollitos denominados «Seleccionados», se les sancionará con una multa de 100 pesetas, y caso de reincidencia, hasta de 200 pesetas.

Para los casos no previstos en este apartado de penalidad y que merezcan sanción, a juicio de la Comisión de comprobación respectiva, se formulará por la Junta Provincial de Fomento Pecuario el cargo correspondiente, para que por la Dirección General de Ganadería resuelva lo que crea más conveniente.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Art. 23. El Ministerio de Agricultura hará gestiones en el de los Organismos correspondientes para la adjudicación de piensos adecuados para las aves que pertenezcan a la categoría de diploma, cuya cuantía estará en relación con el número de las mismas que cada Granja posea.

Art. 24. A todas aquellas Granjas Avícolas Diplomadas con anterioridad a esta Orden se les concede un plazo de tres meses, a partir de la publicación del presente Reglamento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que se atengan a lo dispuesto en el mismo. Transcurriendo dicho plazo, aquellas que no hayan solicitado acogerse a lo dispuesto en el presente Reglamento perderán el distintivo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1946.

REIN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 16 de febrero de 1946 por la que se dispone se extienda hasta primero de marzo del año en curso el plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios de contratos de obras.

Ilmos. Sres.: Por Orden de 11 de diciembre de 1945 se concedieron treinta días naturales más como ampliación al plazo fijado sobre solicitudes de revisión de precios de contratos de obras, ampliación solicitada por la Agrupación Nacional de Constructores de Obras Públicas, que en instancia fecha 6 de diciembre, dirigida a este Ministerio, pedía una ampliación del plazo señalado por la Orden de 3 de octubre de 1945, justificada por el reducido plazo señalado en esta Orden.

La cantidad de peticiones recibidas

hasta el momento, cuya admisión vendría condicionada a la aplicación estricta de la fecha final del plazo anteriormente concedido, y en atención a las razones que motivaron la concesión de su ampliación, aconsejan la fijación de un mayor período del mismo, con el fin de que el uso del defecto que la Ley concede no venga limitado por razones de fechas de trámite que no afectan al fondo de la cuestión, si bien fijando un límite prudencial y definitivo, a partir del cual serán devueltas por improcedentes las referidas solicitudes de revisión de precios.

En consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que el

plazo para admisión de peticiones de revisión de precios que establecía la Orden de 3 de octubre de 1945, ampliado por Orden de 11 de diciembre del mismo año, se extienda hasta el primero de marzo del año en curso, no admitiéndose las presentadas después de esta fecha, o devolviéndose las recibidas por correo certificado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1946.—

P. D., J. Marquina.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Concediendo el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase, a don Luciano López Hidalgo.

En atención a los méritos que concurren en don Luciano López Hidalgo, que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por las atribuciones que le confiere el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y por Orden de 7 de los corrientes, ha tenido a bien concederle el in-

greso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco y categoría de Cruz de primera clase.

Madrid, 15 de febrero de 1946.—El Director general, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA Subsecretaría

Rectificando error material de imprenta referente a oposiciones a Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría.

Habiéndose observado una errata material de imprenta al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 16 del corriente mes, página 1264, la relación de opositores admitidos y excluidos a plazas de Letrados Jefes de segunda clase del Cuerpo Técnico de Letrados de esta Subsecretaría, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

CONCEPTO EN QUE FIGURA CADA OPOSITOR,
CONFORME A LOS GRUPOS DE LA LEY DE
25 DE AGOSTO DE 1939

N.º 29. D. César Quintián Noas Ex combatiente.

Madrid, 18 de febrero de 1946.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el señalamiento de pago de haberes pasivos correspondientes al mes de febrero de 1946.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignado el pago de los mismos en la Pagaduría de este Centro, podrán verificar el cobro en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Mediante presentación de carnet o nominilla revisada, los días 1, 2 y 4

Día 1.—Nóminas revisadas sin descuento.

Día 2.—Nóminas revisadas desde el 3 al 6 por 100 de descuento.

Día 4.—Nóminas revisadas con más de 6 por 100 de descuento.

Mediante presentación de nominillas, los días 5, 6 y 7

Día 5.—Retiros ordinarios y extraordi-

narios, clases, soldados y asimilados, reserva y cruces de la misma, jubilados que perciban menos de 4.000 pesetas anuales.

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Jefes, Oficiales, Asimilados y Marina, cesantes, remunerarios, excedentes, patrimonio, magisterio, carteros, secestros y, en general, jubilados con más de 4.000 pesetas anuales de haber pasivo.

Día 7.—Montepío militar y civil: Letras A a Z.

Día 8.—Altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas sin distinción.

Día 9.—Retenciones judiciales y administrativas (únicos pagos que se realizarán este día).

Los señores Habilitados profesionales de Clases Pasivas deberán presentar sus declaraciones juradas desde el 20 al 25 del actual y los pensionistas proveerse de la orden de pago el mismo día que les corresponda el cobro, previa justificación de rigor.

Madrid, 15 de febrero de 1946. P., el Director general, Ismael Sánchez Estevan.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Dirección General de Enseñanza Primaria

Adjudicando escuelas provisionalmente a los Maestros y Maestras de nuevo ingreso que se encuentran en expectación de destino.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de esta Dirección, de 22 de diciembre de 1945 («Boletín Oficial del Ministerio» de 7 de enero siguiente), en relación con la Orden ministerial de 9 de marzo del mismo año, que convocó oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional, y demás disposiciones complementarias,

Esta Dirección General ha dispuesto: Primero. Nombrar Maestros provisionales de las Escuelas que se indican a los opositores que se relacionan a continuación, con efectos administrativos y económicos de la fecha en que se hagan cargo de sus destinos.

Segundo. El plazo de posesión será de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden.

Tercero. Los opositores que no elaboraron petición, así como aquellos otros a quienes no haya correspondido ninguna de las vacantes solicitadas, por haber sido adjudicadas a opositores de número preferente en la lista, podrán optar por quedar en la situación prevista en el número cuarto de la citada Orden de 22 de diciembre próximo pasado o en la de sin destino hasta su colocación definitiva; en este último caso, dentro del plazo de quince días naturales, presentarán instancia en las Secretarías de los Consejos Provinciales de Educación.

Cuarto. En atención al régimen especial de Navarra, la provisión de las Escuelas de esta provincia, anunciadas por la antedicha Orden de 22 de diciembre último, será resuelta por la Junta Superior de Educación de la misma, remitiéndose a este Organismo las instancias recibidas. Los opositores a quienes haya correspondido Escuela en otras provincias y que con preferencia a ellas hubiesen pedido alguna de Navarra, quedan autorizados para solicitarlo nuevamente de la expresada Junta Superior de Educación, dentro del plazo de diez días naturales, en la inteligencia de que si obtuviesen Escuela en dicha provincia cesarán en la que por esta Orden se les adjudica.

Quinto. Desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden los Consejos Provinciales de Educación podrán efectuar, en cuanto a opositores en expectación se refiere, los nombramientos que procedan con arreglo a la legislación vigente.

Sexto. Las Escuelas anunciadas por la Orden de 22 de diciembre, para las que no se realiza nombramiento, han quedado eliminadas de la presente adjudicación por haber sido clasificadas en sexo distinto al que pertenecían o estar desempeñadas con carácter de sustitución.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1946.—El Director general, R. de Toledo.

Sres. Jefes de las Secciones Administrativas de Enseñanza Primaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	Número de la oposición y provincia	Puntuación	DESTINOS		
				Localidad	Ayuntamiento	Provincia
MAESTRAS						
D. ^a Magdalena Madruga Bermejo	5.º Grd.º P.	504 L. G.		Laguardía	Laguardía	Alava.
D. ^a Luz González Trujare	Op. 1941	1158 L. G.		Serés	Castroverde	Lugo.
D. ^a Matilde Blasco Herrero	»	2507 L. G.		Socuellamos	Socuellamos	Ciudad Real.
D. ^a Daría Sanz Huerta	»	2915 L. G.		Apedrete de la Sierra	Apedrete de la Sierra	Guadalajara.
D. ^a Soledad Corzo Fernández	»	2949 L. G.		Manzanares	Manzanares	Ciudad Real.
D. ^a M. ^a Dolores Herrera Yebre	Op. 1944	13 Málaga	11,40	Gador	Gador	Almería.
D. ^a Isabel Díaz Benito	»	17 Málaga	10,70	J. de la Frontera	J. de la Frontera	Cádiz
D. ^a Felisa Pastor Piñeiro	»	26 Sevilla	12,70	Rociana, n. 3.	Rociana	Huelva.
D. ^a Carmen Castro Orellana	»	29 Sevilla	12,45	Nerva	Nerva	Huelva.
D. ^a Fuensanta Gómez Salgado	»	33 Málaga	9,25	Santa Cruz de Mudela	Santa Cruz de Mudela	Ciudad Real.
D. ^a M. ^a Jesús Lluch Urbano	»	37 Sevilla	11,80	Gibralcón	Gibralcón	Huelva.
D. ^a Carmen Castillo Ruiz	»	43 Málaga	8,50	Bornos	Bornos	Cádiz.
D. ^a M. ^a Teresa Ruiz Granja	»	53 Sevilla	11,00	Azuaga	Azuaga	Badajoz.
D. ^a María Dolores Cortazar Ibáñez Opacúa	»	54 Vizcaya	10,00	Cozcurrita	Cozcurrita	Logroño.
D. ^a Aurora María Artundo Pazos	»	58 Vizcaya	9,87	Hornilleja	Hornilleja	Logroño.
D. ^a Carmen Aguilar Perez	»	60 Sevilla	10,75	Alburquerque	Alburquerque	Badajoz.
D. ^a Lucía Prieto Guerra	»	64 Valladolid	9,30	Villada	Villada	F.ncia.
D. ^a Pilar Visa Blanco	»	67 Barcelona	10,58	Barcelona	Barcelona	Barcelona.
D. ^a Gloria Linares Molinos	»	68 Barcelona	10,58	Vilva y Geltrú	Vilva y Geltrú	Barcelona.
D. ^a Rita Badía Miserachs	»	69 Barcelona	10,52	Agullana	Agullana	Gerona.
D. ^a M. ^a Soledad Aguirre Echevarría	»	71 Madrid	12,80	Tarancón	Tarancón	Cuenca.
D. ^a Montserrat Barja Tarragó	»	82 Barcelona	10,10	Molsosa	Molsosa	Lérida.
D. ^a María Luisa de Lecea y de Ledesma	»	88 Barcelona	9,84	Oibán	Oibán	Barcelona.
D. ^a María Luisa Donló Aquilué	»	91 Barcelona	9,66	Parroquia de Ripoll	San Bernabé de Tena	Gerona.
D. ^a Africa Mediavilla Jáudenes	»	158 Madrid	10,15	Pego	Pego	Alicante.
D. ^a Purificación González Marrero	Op. 1945	1 S. C. Tfe.	18,00	El Castillo	Garafia	Santa Cruz Tenerife.
D. ^a Pilar Alonso Manzano	»	1 Valladolid	17,74	Puertollano	Puertollano	Ciudad Real.
D. ^a Librada Núñez de la Banda	»	1 Huelva	12,70	Castilblanco	Castilblanco	Badajoz.
D. ^a Concepción Crespo Fernández	»	1 Valencia	17,37	Losa del Obispo	Losa del Obispo	Valencia.
D. ^a Modesta I. Calvo Calvo	»	1 Palencia	17,15	Husillos	Husillos	Palencia.
D. ^a María Dolores Navas de Gigó.	»	1 Madrid	17,10	Tarancón	Tarancón	Cuenca.
D. ^a Francisca Tichell Bernard	»	1 Castellón	16,45	Villavieja	Villavieja	Castellón.
D. ^a M. ^a del Rosario Delgado Henríquez	»	1 Las Palmas	15,70	Maspalomas	Maspalomas	Las Palmas.
D. ^a Angelita Villarta Martín-Gamero	»	1 Toledo	15,28	Socuellamos	Socuellamos	Ciudad Real.
D. ^a Victoria Balduque Valiente	»	1 Zaragoza	15,02	Belchite	Belchite	Zaragoza.
D. ^a M. ^a Teresa Gómez Correa	»	1 Almería	15,00	Antas	Antas	Almería.
D. ^a Adela Gloria Adán Ganzalvo	»	1 Teruel	14,86	Calanda	Calanda	Teruel.
D. ^a Margarita Florit Rabassa	»	1 Balears	14,14	Fornells	Mercadal	Baleares.
D. ^a Fernanda Vicente Cuadrillero	»	1 Zamora	13,362	Almeida	Almeida	Zamora.
D. ^a Antonia Esteve Esteve	»	1 Lérida	12,65	La Rapita	Vallfogona de Balaguer	Lérida.
D. ^a Juana Josefa Iturrioz Egafia	»	2 Guipúzcoa	16,70	Uncella	Aramayona	Alava.
D. ^a Otilia Sierra Serrano	»	2 Valencia	16,15	La Cava	Tortosa	Tarragona.
D. ^a Concepción Gallego-Largo Velázquez	»	2 Córdoba	15,63	Monterrubio de la Serena	Monterrubio de la Serena	Badajoz.
D. ^a M. ^a Concepción Pujolar Nadal	»	2 Gerona	15,50	Mayá Moncalt	Mayá Moncalt	Gerona.
D. ^a Pilar Belbeze Solanas	»	2 Zaragoza	14,66	Encinacorba	Encinacorba	Zaragoza.
D. ^a M. ^a del Carmen González Sánchez	»	2 Sevilla	14,55	La Haba	La Haba	Badajoz
D. ^a M. ^a Luisa Núñez-Cortés Martí	»	2 Toledo	14,41	Socuellamos	Socuellamos	Ciudad Real.
D. ^a M. ^a del Carmen Galán Jordán	»	2 Teruel	14,39	La Fresneda	La Fresneda	Teruel.
D. ^a M. ^a de la Salud F. s Garvallo	»	2 Castellón	14,35	Cinctorres	Cinctorres	Castellón.
D. ^a Gúadalupe del Moral López	»	2 Jaén	13,73	Lopera	Lopera	Jaén.
D. ^a María Ocaña Sánchez	»	2 Murcia	13,27	Santomera	Santomera	Murcia.
D. ^a Concepción Rpsa Guidet	»	2 Málaga	12,90	Calzada de Calatrava	Calzada de Calatrava	Ciudad Real.
D. ^a Anastasia Jubera Bajo	»	3 Madrid	16,80	Fuenteguinaldo	Fuenteguinaldo	Salamanca.
D. ^a Laura Iglesias Romero	»	3 León	16,50	Toral de los Vados	Villadecanes	León.

NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	Número de la oposición y provincia	Puntuación	DESTINOS		
				Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D. ^a Isabel Martín de la Higuera ...	Op. 1945	3 Valladolid...	16,19	Tabanera de Cerrato	Tabanera de Cerrato	Palencia.
D. ^a María Irusta Zabala	»	3 Guipúzcoa...	15,97	Cuevas de San Clemente	Cuevas de San Clemente	Burgos.
D. ^a Aurora García Martínez	»	3 Valencia	15,76	Orba	Orba	Alicante.
D. ^a Magdalena Moreno Lozano ...	»	3 Córdoba	14,93	Jemes	Jemes	Las Palmas
D. ^a M. ^a del Patrocinio Samper Rodríguez	»	3 Ciudad Real	14,75	Nombela	Nombela	Toledo.
D. ^a M. ^a Mercedes Estrada Ruiz ...	»	3 Sevilla	14,15	Santiago Espada	Santiago Espada	Jaén.
D. ^a Margarita Márquez Mula	»	3 Almería	14,03	Mulería	Cuevas	Almería.
D. ^a Joaquina Colomer Pineda	»	3 Barcelona...	14,00	Riudarenas	Riudarenas	Gerona.
D. ^a M. ^a Rosario Ruiz de Elvira Prieto	»	3 Teruel	13,83	Bezas	Bezas	Teruel.
D. ^a M. ^a Consuelo Rodrigo Larruscáin	»	3 Salamanca...	13,724	Valdunciel	Valdunciel	Salamanca.
D. ^a Mercedes Negrín Calero	»	3 Las Palmas.	13,45	Los Cercados ...	San Bartolomé de Tirajana...	Las Palmas.
D. ^a Clara Marlasca Varona	»	3 Vizcaya	13,37	Loma de Montija	Merindad de Montija	Burgos.
D. ^a Ramona Pla Meseguer	»	3 Castellón ...	12,97	Fuente la Reina	Fuente la Reina	Castellón.
D. ^a Matilde Revuelta Turibio	»	4 León	16,08	Villafranca	Montes de Oca	Burgos.
D. ^a María Purificación Fernández Valín	»	4 Lugo	15,88	Oveda	Antas de Ulla...	Lugo.
D. ^a Blanca Blasco Sánchez	»	4 Toledo	13,99	Navaicán	Navaicán	Toledo.
D. ^a M. ^a del Pilar Montorio Arana	»	4 Vizcaya	13,33	Casar de Periedo	Cabezón Sal ...	Santander.
D. ^a Amparo Tárrega Peña	»	4 Castellón ...	12,86	Higueras	Higueras	Castellón.
D. ^a Petra Rives Lario	»	4 Teruel	12,61	Rillo	Rillo	Teruel.
D. ^a Margarita Tauler Areas	»	4 Baleares	12,44	Perelló	Perelló	Tarragona.
D. ^a Purificación Fernández-Marcota Rivera	»	4 Murcia	12,35	El Palmero	Cartagena	Murcia.
D. ^a María Piedad Puentes García	»	5 Valladolid...	15,28	Domingo García	Domingo García	Segovia.
D. ^a Ana María Artola Iraola	»	5 Guipúzcoa...	14,81	Barcina Montes	B. de los Montes	Burgos.
D. ^a M. ^a de las Mercedes Morado García	»	5 Segovia	14,32	Peñasrubias de Pirón	Escobar de Poñendos	Segovia.
D. ^a Joaquina Jurado García	»	5 Ciudad Real	14,25	Fernancaballero	Fernancaballefo	Ciudad Real.
D. ^a Antonia Roure Clavé	»	5 Barcelona...	13,80	Santa Coloma de Queralt	Santa Coloma de Queralt	Tarragona.
D. ^a Carmen Cabo Arana	»	5 Vizcaya	12,94	Nombela	Nombela	Toledo.
D. ^a Montserrat Baixeras Sastre ...	»	5 Tarragona...	12,75	Escaia Dei	Morera Montsant	Tarragona.
D. ^a Clotilde Bermejo Cuéllar	»	5 Badajoz	12,41	Valencia Torres	V. de las Torres	Badajoz.
D. ^a Hortensia Marín, Albalá	»	5 Cádiz	12,25	Arroyomolino de la Vera	A. de la Vera...	Cáceres.
D. ^a Africa García Martínez	»	5 Málaga	12,15	Viso del Marqués n.º 5	Viso del Marqués	Ciudad Real.
D. ^a M. ^a Isabel Palomares Rodilla...	»	5 Guadalajara	12,06	Escamilla	Escamilla	Guadalajara
D. ^a Dolores Biosca Colomina	»	5 Castellón ...	11,16	Zorita del Maestrazgo	Zorita del Maestrazgo	Castellón.
D. ^a Emilia Rodríguez Vera F. Sarabla	»	5 Albacete	10,29	Chinchilla	Chinchilla	Albacete.
D. ^a Balbina Bañuelos Malaina ...	»	6 Guipúzcoa...	14,42	Tosos	Tosos	Zaragoza.
D. ^a María Luisa Torres González	»	6 Tenerife	13,60	Casario de Abrigos	Granadilla de Abona	Tenerife.
D. ^a Concepción Campos Cisneros..	»	6 Córdoba	13,50	Valencia Mombuey	V. del Mombuey	Badajoz
D. ^a M. ^a del Rosario Muñoz de la Quintana	»	6 Toledo	13,20	Ciruelos	Ciruelos	Toledo
D. ^a Francisca Rivero Deniz	»	6 Las Palmas.	12,93	La Oliva	La Oliva	Las Palmas.
D. ^a Benita Casares Martínez	»	6 Zaragoza	12,79	Almonacia de la Sierra	A. de la Sierra	Alicante.
D. ^a Pilar Salinas Espinosa	»	6 Valencia	12,69	Banimeli	Banimeli	Zaragoza.
D. ^a M. ^a Antonia Fernández Castillo Díaz de S.	»	6 Sevilla	12,65	Esparragosa de Lares	Esparrag. Lares	Badajoz
D. ^a María Larrañaga Azcargorta..	»	6 Vizcaya	12,50	Granda	Siero	Oviedo.
D. ^a Concepción Romero González	»	6 Málaga	11,80	Alhambra	Alhambra	Ciudad Real.
D. ^a Trinidad Castro Masot	»	6 Lérica	9,73	Portella	Portella	Lérica.
D. ^a Inés González García	»	7 Valladolid...	14,81	Inés	Inés	Soria.
D. ^a Elena Carretero Alcón	»	7 Segovia	13,68	Pajares Pedraza	Arahuetes	Segovia.
D. ^a Crescencia Labrad Mendoza ...	»	7 Guipúzcoa...	13,58	Viu de Linás ...	Linás de Broto..	Zaragoza.
D. ^a Eliverta Acosta González	»	7 Las Palmas.	12,90	Hoyos y Tocodómán	San Nicolás	Las Palmas.

NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	Número de oposición y provincia	Puntuación	DESTINOS		
				Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D. ^a Francisca Guerra Botata	Op. 1945	7 Sevilla	12,60	Carrión Calatrava	Carrión Calatrava	Ciudad Real.
D. ^a María Begoña Monge Pérez ...	»	7 Vizcaya	12,45	Vinuesa	Vinuesa	Soria.
D. ^a Lucila Martínez Santos	»	7 Burgos	11,71	Castillo Rucios	Crillo de Rucios	Burgos .
D. ^a Elena Alarcón Ruiz	»	7 Málaga	11,70	A. amillo	A. amillo	Ciudad Real.
D. ^a M. ^a Dolores Martínez Morales ..	»	7 Murcia	10,89	El Mingrano	Fuente Alamo	Murcia.
D. ^a Rosa Solé Canosa	»	7 Lérida	9,71	Cabanabona	Cabanabona	Lérida.
D. ^a M. ^a Dolores López Vicuña Po- zuelo	»	8 Valladolid	14,66	Lominchar	Lominchar	Toledo.
D. ^a Rufina Arsuaga Ugarte	»	8 Guipúzcoa	13,37	Aldehuela de Liestos	Aldehuela de Liestos	Zaragoza.
D. ^a María Martín Chocano	»	8 Ciudad Real	12,25	Pozuelo de Calatrava	Pozuelo de Calatrava	Ciudad Real
D. ^a Matilde Ramos Rivas	»	8 Granada	12,13	San José	Alcalá la Real	Jaén.
D. ^a M. ^a Lourdes Portas Portas ...	»	8 Pontevedra	11,46	Bariz	Paradeia	Lugo.
D. ^a Rosa María Yúfera Guirao ...	»	8 Murcia	10,77	La Quart	La Quart	Barcelona.
D. ^a María Cruz Gascón Sieo	»	8 Castellón	10,61	Pobleta de San Miguel	Villafraanca del Cid	Castellón.
D. ^a Rosina Sara Vicente	»	8 Teruel	8,33	Valacloche	Valacloche	Teruel.
D. ^a M. ^a del Carmen Llorente Ar- güello	»	9 Valladolid	14,31	Escobosa de Almazán	Escobosa de Almazán	Soria.
D. ^a Guillermina Arias García	»	9 Toledo	11,82	Fuentes de Pedro Naharro	Fuentes de Pedro Naharro	Cuenca.
D. ^a María Varela Caballero	»	9 Pontevedra	11,30	Boullosa	Baltar	Orense.
D. ^a Josefa Aranda Hernández	»	9 Murcia	10,52	Los Arejos	Aguilas	Murcia.
D. ^a Pilar de Pablo Prieto	»	9 Málaga	10,40	Villarodrigo	Villarodrigo	Jaén.
D. ^a M. ^a Esperanza Gavín Goyena ..	»	10 Madrid	15,00	Fresno de la Fuente	Fresno de la Fuente	Segovia.
D. ^a Delfina González García	»	10 Valladolid	14,27	Torbiscoso	Torbiscoso	Cáceres.
D. ^a M. ^a Vidal Saus	»	10 Barcelona	13,20	Foixá	Foixá	Gerona.
D. ^a Gloria Amoncarain Flores ...	»	10 Guipúzcoa	13,15	Torduelas	Torduelas	Burgos.
D. Gerásima Amancia Bermejo Bragado	»	10 Córdoba	12,30	Bayarcal	Bayarcal	Almería.
D. ^a Josefa Vargas Pérez	»	10 Almería	12,00	Hontanar	Hontanar	Toledo.
D. ^a María Luisa García Iñarra ...	»	10 Vizcaya	11,59	Anés	Siero	Oviedo.
D. ^a Angeles Caballero Delgado ..	»	10 Soria	10,33	Peroniel de l Campo	Peroniel de l Campo	Soria.
D. ^a M. ^a Dolores Ruiz de la Hernán Barra	»	10 Málaga	10,10	Derramador	Monóvar	Alicante.
D. ^a Isabel Bejarano García	»	10 Salamanca	10,03	Cypérez	Cypérez	Salamanca.
D. ^a Enriqueta Ferrer Sola	»	10 Castellón	9,81	Torrechiva	Torrechiva	Castellón.
D. ^a Julia Sanz Llandres	»	10 Cuenca	9,73	Fuentes	Fuentes	Cuenca.
D. ^a Joaquina María Moreno Flo- res	»	10 Badajoz	9,52	Zahinos	Zahinos	Badajoz
D. ^a Carmen Fatou Sánchez-Medina ..	»	11 Madrid	14,80	San Román de los Montes	San Román de los Montes	Toledo.
D. ^a Casimira Beatriz Rodríguez Calvar	»	11 Granada	11,88	Cantaro	Serón	Almería.
D. ^a María Josefa Basart Díaz	»	11 Sevilla	11,10	Garito	Garito	Badajoz
D. ^a M. ^a Amparo Bernabéu Prats ...	»	11 Valencia	11,06	Jesús Pobre	Denia	Alicante.
D. ^a Inocenta Natividad Morcillo Herrera	»	11 Toledo	10,91	San Martín de Pusa	San Martín de Pusa	Toledo.
D. ^a M. ^a de los Angeles Burillo Gon- zález	»	11 Guadalajara	10,23	Embid	Embid	Guadalajara.
D. ^a Laura Estela Siscart	»	11 Lérida	8,58	Castelló-La Selva	Naves	Lérida.
D. ^a Isabel Cebrián Pérez	»	11 Albacete	7,50	Ledaña	Ledaña	Cuenca.
D. ^a M. ^a Dionisia Martín Ayllón ...	»	12 Madrid	14,70	Membrillera	Membrillera	Guadalajara.
D. ^a Angela Velasco González	»	12 Segovia	11,80	Santiuste de Pedraza	Santiuste de Pedraza	Segovia.
D. Julia González Tello	»	12 Vizcaya	11,50	Sediles	Sediles	Zaragoza.
D. ^a M. ^a de los Angeles Ruiz Sañas ..	»	12 Sevilla	11,05	Villamayor de Calatrava	Villamayor de Calatrava	Ciudad Real.
D. ^a Escolástica Serrano Remacha ..	»	12 Valencia	10,55	Seo de Urgel	Seo de Urgel	Lérida.

NOMBRE Y APELLIDOS	Promoción	Número de la oposición y provincia	Puntuación	DESTINOS		
				Localidad	Ayuntamiento	Provincia
D. ^a Concepción López Santamaría.	Op. 1945	12 Toledo	10,28	Cardiel de los Montes	Cardiel de los Montes	Toledo.
D. ^a María Luisa Fernández Hidalgo	»	12 Guadalupe	10,23	Casasana	Casasana	Guadalajara.
D. ^a María Urbano Navas	»	12 Málaga	9,70	Castellar de Santiago	Castellar de Santiago	Ciudad Real.
D. ^a Mercedes García Salomón	»	13 Valladolid...	13,65	Turzo	Turzo	Burgos.
D. ^a Ana Rosa Montero Ortiz	»	13 Murcia	11,48	Villar	Valle de Soba ..	Santander.
D. ^a Dolores Juncosa García	»	13 Tarragona...	11,25	Benisanet	Benisanet	Tarragona.
D. ^a Gloria Santander Martínez ..	»	13 Almería	10,74	Senes	Senes	Almería.
D. ^a Amparo García Segarra	»	13 Castellón ...	9,67	Uldecona	Uldecona	Tarragona.
D. ^a Pilar Oliva Pares	»	14 Barcelona...	12,80	La Pobla	Santa Coloma Queralt	Tarragona.
D. ^a Trinidad López Alvarez	»	14 Orense	11,69	Osoño	Villardevos	Orense.
D. ^a Teresa Acero Berdasco	»	14 Oviedo	11,40	Vidural	Navia	Oviedo.
D. ^a Teresa Salazar Otaola	»	14 Vizcaya	11,32	Higón	Alfoz de Santa Gadea	Burgos.
D. ^a Julia Murillo Virgili	»	14 Tarragona...	11,25	Las Pilas	Las Pilas	Tarragona.
D. ^a Josefa Esteban Ares	»	14 Sevilla	10,75	Esparragosa de la Serena	Esparragosa de la Serena	Badajoz
D. ^a M. ^a Desamparados Cuenca Benloch	»	14 Valencia ...	10,36	Losilla	Aras Alpuente...	Valencia.
D. ^a María Bernice Fernández Silvela	»	14 Pontevedra..	9,38	Zanfoga	Piedrafita	Lugo.
D. ^a María Lozano de la Fuente...	»	14 Cuenca	7,30	Alarcón	Alarcón	Cuenca.
D. ^a Teresa de Jesús Fernández Martínez	»	15 Valladolid...	13,45	Lores	Lores	Palencia.
D. ^a Esperanza López Alvarez	»	15 Orense	11,68	Muimenta	Muimenta	Orense.
D. ^a M. ^a del Pilar Dattoli García ...	»	15 Palencia ...	11,15	Tarlonte	Respenda Peña..	Palencia.
D. ^a M. ^a Mercedes Gallarzagotia Lopategui	»	15 Vizcaya	10,93	S. ^a Eulalia Onís	Onís	Oviedo.
D. ^a M. ^a de los Dolores Inglés Saptacruz	»	15 Murcia	9,82	Alcachofar	Concentaina	Alicante.
D. ^a María López Aguado	»	15 Toledo	9,66	Puerto de San Vicente	Puerto de San Vicente	Toledo.
D. ^a M. ^a Teresa Eárcena Percén ...	»	15 Santander...	9,39	Fombellida	Enmedio	Santander.
D. ^a Carmen González Bernabé ...	»	16 Guipúzcoa...	12,35	S. Juan Ortega	S. J. de Ortega.	Burgos.
D. ^a María Concepción Fisac Mardomingo	»	16 Segovia	11,00	Castro de Fuentidueña	Castro de Fuentidueña	Segovia.
D. ^a M. ^a Concepción Mesa Guisasaola	»	16 Vizcaya	10,57	Orihuela del Tenedal	Orihuela del Tenedal	Teruel.
D. ^a Elisa Sánchez Reina	»	16 Málaga	9,50	Ossa de Montiel	Ossa de Montiel	Albacete.
D. ^a Felicidad Sánchez García	»	16 Zamora	8,70	Villar de Parfón	Rionegro Puente	Zamora.
D. ^a Angela Badia Sanjuán	»	16 Lérida	8,35	Vilanova de la Aguda	Vilanova de la Aguda	Lérida.
D. ^a Gabriela Agustina Díaz López.	»	17 Madrid	14,60	Carrascosa Haro	Carrascosa Haro	Cuenca.
D. ^a Felisa Sáez Arenillas	»	17 Valladolid...	13,18	Muñomer Peco.	Muñomer Peco.	Avila.
D. ^a Isabel Oliva Prat	»	17 Gerona	12,15	Espolla	Espolla	Gerona.
D. ^a Teresa de Larucea Valdemoros	»	17 Barcelona...	12,00	Torroja	Torroja	Tarragona
D. ^a Teresa Casado Casado	»	17 Burgos	10,64	Valpuesta	Valpuesta	Burgos.
D. ^a M. ^a Mercedes Vergé Alcántara.	»	17 Córdoba	10,45	Benamer	Muro	Alicante.
D. ^a Adela Aguilar Hernández	»	17 Valencia ...	10,02	San Agustín ...	San Agustín ...	Teruel.
D. ^a Carmen Ortega González	»	17 Cádiz	8,50	Castilblanco ...	Castilblanco ...	Badajoz
D. ^a M. ^a del Carmen Mato Hernández	»	18 León	14,32	Riera, La	Cangas de Onís	Oviedo.
D. ^a M. ^a Dolores Pérez Moreño	»	18 Valladolid...	13,02	Hinojosas Cerro	Hinojosas Cerro	Segovia.
D. ^a Encarnación Mariné Rosell (1)	»	18 Gerona	11,90	Garriguella	Garriguella	Gerona.
D. ^a Dolores Bernal Martínez (2)...	»	18 Barcelona...	11,90	Huesa Común...	Huesa Común ..	Teruel.
D. ^a M. ^a Carmen Sangroniz Landeta	»	18 Vizcaya	10,53	Valbonilla	Castrojeriz	Burgos.
D. ^a M. ^a Antonia Escobedo Donderris	»	18 Valencia ...	10,01	Cantavieja	Cantavieja	Teruel.
D. ^a Carmen Hüller García	»	18 Almería ...	9,91	Campillos	Chercos	Almería.
D. ^a M. ^a del Carmen Alja Palacio ..	»	13 Guadalajara	9,48	Huetos	Huetos	Guadalajara
D. ^a Rosa Arias Martín	»	18 Málaga	9,25	Caroyas	Luarca	Oviedo.
D. ^a Mercedes León Closa	»	18 Murcia	9,09	Aguaderas	Lorca	Murcia.

(1) F. N. 25-3-1922.

(2) F. N. 14-4-1925.

Resolviendo expediente incoado por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, por el que se hace constar que el solar y edificio de la Escuela de Zurbitu, Condado de Treviño (Burgos), es propiedad del Municipio.

Excmo. Sr.: En el expediente instruido por la Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos, relacionado con el local Escuela de Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), así como de los terrenos que rodean al edificio de dicha Escuela, la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente informe:

«Ilmo. Sr.: Se encuentra acreditado en el expediente el hecho de que desde el año 1917 los terrenos ocupados por la Escuela de Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), y además los adyacentes destinados a recreo de los niños, han sido poseídos con tal objeto, al parecer, por el Ayuntamiento de dicha localidad, constructor de la Escuela y gestor cerca de los favorecedores de la misma para lograr las aportaciones de capital y terreno necesarias.

El vecino de la localidad, Nicolás Samaniego, ha desposeído a la Escuela, sin consentimiento del Ayuntamiento, de parte de los terrenos que se dedicaban a recreo de los niños, a virtud de una compra hecha al dueño, según título de los expresados terrenos, afirmando ser de su propiedad.

Conviene destacar que el actual vendedor donó verbalmente al Ayuntamiento todo el terreno que fuese necesario para la instalación de la Escuela, facultándole discretionalmente para señalarlo, y que el actual comprador, Nicolás Samaniego, intervino también personalmente en el asunto de la construcción de la Escuela, donando incluso quinientas pesetas en concepto de aportación personal; es decir, que lo mismo vendedor que comprador no pueden alegar el requisito de la buena fe, indispensable para prevalerse cualquiera de ellos de los beneficios que nuestra Ley Hipotecaria concede a los que tienen la cualidad de terceros.

La donación verbal hecha por el actual vendedor a favor del Ayuntamiento, con destino a la construcción de la Escuela, no tiene, según observa acertadamente el informe de la Sección de Construcciones Escolares, los requisitos necesarios para producir transmisión en el dominio, por ser la escritura pública forma exigida por nuestra Ley para la validez de toda donación de bienes inmuebles; ahora bien, ha de estimarse bastante en el concepto de requisito acreditativo de la buena fe en la posesión de los terrenos que ahora pretenden discutirse a favor de la Escuela y Ayuntamiento de Zurbitu.

Como el vecino Nicolás Samaniego ha estado siempre presente y conocido perfectamente la instalación, de las Escuelas y la extensión del terreno ocupado, basta con diez años de usucapión, a tenor de lo establecido en el artículo 1.957 del Código Civil, para producir la del dominio de los bienes inmuebles ocupados.

La claridad de este derecho no resuelve, sin embargo, la cuestión planteada, porque el Ayuntamiento de Zurbitu no parece dispuesto a defender judicialmente

los derechos a la posesión y dominio de los terrenos discutidos, expresando claramente que no quiere pechar con tal carga.

La cuestión referente a la propiedad de la Escuela es confusa, por el procedimiento de su construcción y diversidad de las aportaciones realizadas: unas, particulares; otras, de la Diputación Provincial, y otras, municipales. Si el Ayuntamiento de Zurbitu hiciese donación al Estado de dicha Escuela y terrenos, V. I. podría hacerla reconocer técnicamente y aceptar esta donación para necesidades de la enseñanza; entonces, por medio de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, podría entablarse la consiguiente reivindicación de todos los terrenos poseídos, incluso para recreo de los niños, desde el año 1917 ó 1926, ya que ambas fechas, dudosas por los datos del incompleto expediente, tienen antelación suficiente para firmar la usucapión del Ayuntamiento de los terrenos dedicados a Escuela y campo de recreo en dicho pueblo.

No se deduce del expediente la fecha de la violación posesoria ejecutada por el vecino Nicolás Samaniego, reciente propietario de la finca, arando el campo de recreo o parte del mismo; si la misma hubiese tenido lugar hace menos de un año, el Ayuntamiento de Zurbitu debe incoar el oportuno interdicto de recobrar la posesión con arreglo a las prescripciones de la Ley procesal civil.

La defensa de los intereses que le están confiados no es potestativa del Ayuntamiento de Zurbitu, sino obligación legal imperativa; y ha de ejercitarse dirigiéndola contra el actual detentador, Nicolás Samaniego, y el anterior propietario, don Clemente Subijana, conjuntamente, reclamando la totalidad de los terrenos poseídos desde los años 1917 y 1926, con destino al recreo y esparcimiento de los niños.

En otro caso debe darse cuenta al Ministerio de la Gobernación, por medio del excelentísimo señor Gobernador civil de Burgos, para que obligue al citado Municipio al cumplimiento de sus obligaciones.

En virtud de las consideraciones expuestas, es a Asesoría Jurídica informa a V. I.:

Primero.—Que los terrenos poseídos para campo de recreo y edificio-escuela en Zurbitu, Ayuntamiento del Condado de Treviño (Burgos), desde los años 1917 y 1926—y en general con más de diez años de antelación—pertenecen en pleno dominio al citado Ayuntamiento, debiendo estimarse adquiridos por usucapión, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.957 de nuestro Código Civil.

Segundo.—Que el vecino de dicha localidad, Nicolás Samaniego, por haber intervenido directamente e incluso favorecido la construcción de dicho edificio Escuela y su anejo campo de recreo, e igualmente su causante vendedor, don Clemente Subijana, no pueden alegar el requisito de la buena fe, que resultaría de su desconocimiento de los indicados extremos, para ampararse en los preceptos civiles o hipotecarios protectores del tercero.

Tercero.—Que el Ayuntamiento de Zurbitu tiene obligación de defender judi-

cialmente el derecho del dominio de la totalidad de los terrenos poseídos para edificio-Escuela y campo de recreo, interponiendo las correspondientes acciones interdictales y reivindicatorias ante los Tribunales de Justicia, debiendo darse cuenta, si no lo ejecuta, al Ministerio de la Gobernación, por medio del excelentísimo señor Gobernador civil de Burgos, para compelerle al cumplimiento de sus deberes; y

Cuarto.—Que si el Ayuntamiento de Zurbitu hace cesión al Estado de sus derechos sobre el edificio-Escuela y campo de recreo, donde está instalada la Escuela Nacional de dicho pueblo al Estado, este Ministerio de Educación Nacional podría aceptarla si lo considera conveniente, y en ese caso encomendar a la Dirección General de lo Contencioso del Estado la defensa judicial de los indicados derechos que por dicha cesión le corresponderían.

Pero advirtiendo al indicado Ayuntamiento que ello no le releva de la responsabilidad en que incurriría la Corporación Municipal y la personal de sus concejales y gestores si los derechos que se obtengan sobre la Escuela y terrenos anejos se perjudicaran, por la falta de ejercicio de las acciones judiciales, sobre todo de las interdictales, en tiempo oportuno, a lo que debe procederse sin mayor demora.

Y este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Educación Nacional de Burgos.

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Acordando la publicación del Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en 31 de marzo de 1945.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General ha acordado que se publique el Escalafón del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por orden de antigüedad de servicios, cerrado el día 31 de marzo del corriente año. Los interesados podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del referido Escalafón en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1945.—El Director general, Miguel Artigas.

Ilmo. Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Escalañón de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, totalizado en 31 de marzo de 1945

Número del escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Años Meses Días	Total de servicios prestados	Títulos y observaciones	
		PRIMERA CATEGORIA (3 funcionarios) Sueldo, 21.000 pesetas							
1	1	D. Pedro Miguel Gómez del Campillo	Director del Archivo Histórico Nacional	29 abril 1875	1 julio 1899	44	9	0	Archivero.
2	2	D. Angel Aguiló Miró	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	30 Septiembre 1875	1 julio 1901	42	9	0	Archivero y Lic. en F. y L. Dr. en F. y L. y en Derecho.
3	3	D. Narciso J. de Lihán y Heredia	Archivo del Palacio Nacional	30 julio 1881	27 febrero 1904	40	1	4	
		SEGUNDA CATEGORIA (6 funcionarios) Sueldo, 20.000 pesetas							
4	1	D. José de la Torre y del Cerro	Biblioteca Pública de Córdoba.	21 mayo 1876	27 febrero 1904	40	1	4	Archivero.
5	2	D. Francisco Navas del Valle	Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Albacete	24 dicbre. 1878	27 febrero 1904	39	10	4	Archivero (3 meses asuntos propios. O. 27 oct. 1926).
6	3	D. Luis Delgado Moya	Biblioteca Pública de Guadalajara	10 julio 1877	27 febrero 1904	40	1	4	Archivero.
7	4	D. José María Bustamante Urrutia	Director de la Biblioteca de la Universidad de Santiago	2 abril 1875	27 febrero 1904	40	1	4	Archivero.
8	5	D. Vicente Castañeda Alcober	Biblioteca de la Real Academia de la Historia	7 marzo 1884	28 julio 1905	38	8	3	Archivero y Dr. en Derecho.
9	6	D. Francisco Mendizábal García	Director del Archivo de la Chancillería de Valladolid	27 agosto 1885	27 marzo 1907	38	0	4	Dr. en F. y L.
		TERCERA CATEGORIA (12 funcionarios) Sueldo, 18.000 pesetas							
10	1	D. Rafael Vidal García	Archivo de la Del. de Hacienda de Alicante	5 julio 1884	27 marzo 1907	36	11	17	Lic. en F. y L. Excedente 31 dic. 1917 a 18 feb. 1919.
11	2	D. Juan Irigoyen Guericabeitia	Archivo de la Del. de Hacienda de Vizcaya	16 mayo 1884	27 marzo 1907	38	0	4	Lic. en F. y L.
12	3	D. Clemente Calvo Iriarte	Archivo del Ministerio de Justicia	23 novbre. 1875	27 marzo 1907	38	0	4	Archivero y Lic. en Derecho.
13	4	D. Benito Sánchez Alonso	Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1 octubre 1884	18 abril 1908	36	11	13	Lic. en F. y L.
14	5	D. Ricardo del Arco Garay	Museo Arqueológico de Huesca.	27 marzo 1888	18 abril 1908	36	11	13	Lic. en F. y L.
15	6	D. Eugenio de Lostáu Cachón	Archivos de la Audiencia y Tribunal Supremo	20 febrero 1885	18 abril 1908	36	11	13	Lic. en F. y L.
16	7	D. Eduardo Chapin López	Archivo de la Delegación de						

17	8	D. José Antonio Artiz Artacea	Hacienda de Santa Cruz de Tenerife	29 enero 1883	18 abril 1908	36 11 13	Lic. en F. y L.
18	9	D. Manuel Pérez Búa	Biblioteca de la Universidad de Madrid	13 junio 1878	18 abril 1908	36 11 13	Archivero.
19	10	D. Constantino Ballester Julve	Biblioteca de la Universidad de Santiago	16 octubre 1887	31 dicbre. 1909	25 3 1	Dr. en F. y L. y en Derecho.
20	11	D. Domingo Julio Gómez García	Archivo del Reino de Valencia. Biblioteca del Real Conservatorio de Música y Declamación. Director de la Biblioteca de la Universidad de Valencia	6 febrero 1887	28 julio 1911	33 8 3	Dr. en F. y L. y en Derecho.
21	12	D. José María Ibarra Folgado	Universidad de Valencia	20 dicbre. 1886	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
22	1	D. Rafael Villaseca Mendiagoitia	Archivo Ministerio Obras Públicas	15 septbre. 1886	28 julio 1911	33 8 3	Dr. en F. y L.
23	2	D. Angel González Palencia	Director General de Archivos y Bibliotecas	4 septbre. 1889	28 julio 1911	16 0 7	Dr. en F. y L. Excedente 4 4 agosto 1927.
24	3	D. Luis Chorro Soria	Biblioteca de la Universidad de Valencia	29 septbre. 1887	28 julio 1911	32 7 29	Dr. en F. y L. Excedente 14 dic. 1911 a 19 dic. 1912. Excedente forzoso 25 agosto 1939.
25	4	D. Félix Ferraz Penelas	Archivo del Reino de Valencia. Biblioteca Pública de Valencia. Director de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona	19 mayo 1888	28 julio 1911	32 10 19	Lic. en F. y L. Excedente 16 oct. 1911 a 30 jul. 1912.
26	5	D. Ramón Revilla Vieira	Museo Arqueológico de Sevilla. Museo Arqueológico de Burgos. Biblioteca de la Facultad de Veterinaria de Madrid	7 dicbre. 1887	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
27	6	D. Agustín Blánquez Freije	Biblioteca de la Universidad de Mallorca	25 junio 1882	28 julio 1911	33 8 3	Dr. en F. y L.
28	7	D. Juan Lafita y Díaz	Biblioteca de la Universidad de Mallorca	28 agosto 1883	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L. y en Derecho.
29	8	D. Matías Martínez Burgos	Director del Archivo General de Indias Sevilla	23 junio 1889	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
30	9	D. Emilio Parral Blesa	Biblioteca del Colegio Nacional de Ciegos	25 febrero 1880	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
31	10	D. Miguel Raimundo Ferrá y Juan	Universidad de Salamanca	29 septbre. 1882	28 julio 1911	33 8 3	Dr. en F. y L.
32	11	D. Cristóbal Bermúdez Plata	Universidad de Salamanca	7 febrero 1885	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
33	12	D. Jesús González del Río	Universidad de Salamanca	16 agosto 1882	28 julio 1911	33 8 3	Dr. en F. y L.
34	13	D. Fulgencio Riesco Bravo	Universidad de Salamanca	3 septbre. 1888	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
35	14	D. Andrés Sobejano Alcayna	Universidad de Murcia	14 mayo 1881	28 julio 1911	33 8 3	Lic. en F. y L.
36	15	D. Benito Fuentes Isla	Inspector General de Archivos. Archivo Histórico Nacional. Biblioteca Popular de Salamanca	30 agosto 1890	26 julio 1913	31 8 5	Lic. en F. y L.
37	16	D. Gerardo Jaime Núñez Clemente	Biblioteca Nacional	15 dicbre 1883	26 julio 1913	31 8 5	Lic. en F. y L.
38	17	D. Anselmo Tavera Hernández	Biblioteca Nacional	31 octubre 1876	26 julio 1913	31 8 5	Lic. en F. y L.
39	18	D. Agustín Ruiz Cabriada	Biblioteca Nacional	2 octubre 1887	26 julio 1913	31 8 5	Lic. en F. y L.
			Biblioteca Nacional	29 julio 1890	26 julio 1913	31 8 5	Lic. en F. y L.

CUARTA CATEGORIA
(18 funcionarios)
Sueldo, 16.400 pesetas

Número del escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Años prestados	Meses	Días	Títulos y observaciones
QUINTA CATEGORIA (30 funcionarios) Sueldo, 14.400 pesetas									
40	1	D. Angel Antón Pulg	Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona	13 abril 1889	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
41	2	D. José Ibarlucea Uriz	Archivo-Biblioteca del Consejo de Estado	16 dicbre. 1886	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L. Dr. en Dere- cho y Maestro.
42	3	D.ª Angela García Rives	Biblioteca Nacional	2 junio 1891	26 julio 1913	31	8	5	Dr. en F. y L. Sec. Hist.
43	4	D. Federico Ruiz Morcuende	Archivo del Ministerio de Asun- tos Exteriores	17 julio 1890	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
44	5	D. Ismael García Rámila	Archivos Histórico de la Au- diencia y de la Delegación de Hacienda de Burgos	28 marzo 1889	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
45	6	D. Juan Giménez Bayo	Registro General de la Propie- dad Intelectual	8 marzo 1887	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
46	7	D. Joaquín Villalba Bru	Biblioteca de la Universidad de Valencia	10 dicbre. 1890	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
47	8	D. Gonzalo Díaz López	Museo de Reproducciones Artis- ticas	18 febrero 1887	26 julio 1913	31	3	6	Lic. en F. y L.
48	9	D. Félix Durán Cañameras	Biblioteca Pública de Mahón	27 octubre 1889	26 julio 1913	31	8	5	Dr. en F. y L. y en Derecho. Excedente 17 jul. a 17 dic. 1920. (En cumplimiento de OO. MM. de 9 de julio y 6 de mayo de 1940 ocupa es- te lugar en vez del núme- ro 44 que le corresponde- ría).
49	10	D. Carlos Hudobro Viñas	Biblioteca Pública de Burgos	7 junio 1886	26 julio 1913	31	8	5	Lic. en F. y L.
50	11	D. Manuel de Góngora y Ayustante	Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes	1 abril 1889	26 julio 1913	31	4	8	Dr. en F. y L. Excedente 24 enero a 20 mayo 1914.
51	12	D. Francisco Cervera y Jiménez-Al- faro		19 junio 1893	23 julio 1915	15	7	26	Lic. en F. y L. y en Derecho. Excedente 19 agosto a 31 dic. 1920; 20 nov. 1926 a 23 oct. 1936; 4 junio 1941.
52	13	D. Bonifacio Chamorro Luis	Biblioteca de la Real Academia de la Historia	14 septbre. 1884	23 julio 1915	29	8	8	Lic. en F. y L.
53	14	D. José Aniceto Tudela de la Orden	Museo de América. Madrid	17 abril 1890	23 julio 1915	20	10	11	Lic. en F. y L. y en Derecho. Excedente 9 enero. 1918 a 7 marzo 1919; 30 enero 1934 a 1 oct. 1934 a 1 oct. 1941.
54	15	D. Germán García Muñoz	Biblioteca de la Real Academia de la Historia	17 octubre 1893	23 julio 1915	29	8	8	Lic. en F. y L.
		D. Amadeo Tortajada Ferrandis	Biblioteca del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas	30 octubre 1890	23 julio 1915	29	8	8	Lic. en F. y L.
		D. Antonio Gallego Burín		20 enero 1885	23 julio 1915	14	10	5	Lic. en F. y L. Excedente 27

Número del escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
						Años	Meses	Días	
77	8	D. Félix Magallón Antón	Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas	18 mayo 1898	26 julio 1921	23	8	5	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
78	9	D.ª Alreia Lucinda Javierre y Mur	Archivo Histórico Nacional	24 agosto 1898	26 julio 1921	23	8	5	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho.
79	10	D. Carlos Moya Riaño	Biblioteca del Observatorio de San Fernando (Cádiz)	9 octubre 1888	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
80	11	D. Diosdado García Rojo	Biblioteca Nacional	8 novbre. 1888	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
81	12	D.ª Rafaela Márquez Sánchez	Archivo y Biblioteca de la Presidencia del Gobierno	23 abril 1891	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
82	13	D. José María Ortóñez Boada	Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas	29 julio 1882	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho.
83	14	D. Miguel Bordonáu Mas	Secretario de la Biblioteca Nacional	21 mayo 1901	26 julio 1921	23	8	5	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
84	15	D.ª Luisa Cuesta Gutiérrez	Biblioteca de la Escuela Superior de Peritos Industriales de Madrid	19 agosto 1892	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
85	16	D. Francisco Tolsada Picazo	Secretario de la Junta de Intercambio y Adquisición de Libros y Revistas para Bibliotecas Públicas	31 dicbre. 1897	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y Lic. en Derecho.
86	17	D. José María Castrillo Casares	Director de las Bibliotecas Populares de Madrid	2 febrero 1895	26 julio 1921	23	8	5	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
87	18	D. Benjamín Artiles Pérez	Archivo de la Audiencia de Las Palmas (Canarias)	2 julio 1897	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
88	19	D. Emilio González y Díaz de Celis	Biblioteca de la Universidad de La Laguna	21 abril 1897	26 julio 1921	23	8	5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y Lic. en Derecho.
89	20	D. Joaquín María de Navascués y de Juan	Director general de Museos Arqueológicos	17 febrero 1900	26 julio 1921	20	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 28 feb. 1925 a 6 febrero 1928.
90	21	D. Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona	Biblioteca Pública de Tarragona	6 novbre. 1889	23 julio 1915	29	8	8	Lic. en F. y L. Por OO. MM. 27 enero 1942 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez de aúm. 66 que le corresponde.
91	22	D. Pedro Rodríguez Artas	Archivo del Ministerio de Educación Nacional	22 febrero 1901	26 julio 1921	23	8	9	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
92	23	D. José Martínez Planells	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza	25 junio 1892	16 agosto 1921	23	7	15	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
93	24	D. Vicente Hui-ci Miranca	Biblioteca de la Universidad de Valladolid	19 junio 1897	4 novbre. 1921	20	7	12	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 15 abril 1942.
94	25	D. Paulino Ortega Lamadrid	Biblioteca de la Universidad de Santander	14 enero 1892	19 dicbre. 1921	23	3	12	Dr. en F. y L. Sec. de Let.

95	26	D. Gonzalo Ortiz Montalbán	Inspector general de Bibliotecas	10 julio 1887	4 enero 1922	23	2	27	Dt. en F. y L. Sec. de Let.
96	27	D. Luis de la Cuadra y Escrivá de Romani	Biblioteca Nacional	20 marzo 1889	14 marzo 1922	23	0	17	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
97	28	D. Juan Pons Marqués	Biblioteca Ministerio del Aire... Archivos Regional y de la Audiencia de Palma de Mallorca	5 septbre. 1896 28 septbre. 1894/25	9 mayo 1922 agosto 1922	22	9	22	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
98	29	D. Rafael Picardo de O'Leary	Biblioteca Pública de Cádiz ...	25 septbre. 1893/25	agosto 1922	19	11	12	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 11 sep. 1929 a 12 sept. 1930. Excedente 14 dic. 1927 a 9 agosto 1933.
99	30	D. Francisco Rocher Jordá	Museo Reproducciones Artísticas	15 marzo 1893	4 novbre. 1921	23	4	27	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 22 dic. 1939 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del número 93 que le correspondía.
100	31	D. Angel de la Plaza Bares	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Valladolid	26 septbre. 1895/25	agosto 1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
101	32	D. Carlos Ramos Ruiz	Archivo del Ministerio de Educación Nacional	15 mayo 1891/25	agosto 1922	19	5	18	Dt. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 26 sep. 1923 a 15 v. 1926.
102	33	D. José Alvarez de Luna y Pohol ...	Archivo de la Delegación de Hacienda y Biblioteca Pública de Cuenca	21 julio 1877/26	julio 1921	23	3	5	Dt. en F. y L. y Lic. en Derecho. Por OO. MM. de 5 marzo y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del número 80 que le correspondía.
103	34	D.ª María del Pilar Fernández Vega.	Museo de Artes Decorativas ...	6 novbre. 1895/25	agosto 1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
104	35	D. Antonio Sierra Corella	Biblioteca Nacional	14 mayo 1881/25	agosto 1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
105	36	D.ª Isabel Niño y Mas	Biblioteca Nacional	15 marzo 1900/25	agosto 1922	21	4	11	Dt. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 12 marzo 1926 a 6 junio 1927.
106	37	D. Mariano M. Burriel Rodrigo	Director de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza	22 septbre. 1894/25	agosto 1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
107	38	D.ª María Almuévar Lorenzo	Biblioteca Nacional	1 febrero 1895/19	febrero 1924	21	1	12	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
108	39	D. José Piñilla López	Director del Archivo Histórico de Protocolos de Madrid	23 marzo 1882	3 abril 1924	20	11	28	Lic. en F. y L.
109	40	D.ª Inés González Torreblanca	Biblioteca Nacional	15 junio 1894/24	mayo 1924	20	10	7	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
110	41	D. Antonio Sánchez Fernández	Biblioteca Nacional	12 octubre 1898/24	mayo 1924	20	10	7	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
111	42	D. Samuel Ventura Solsona	Museos Arqueológico y Paleocristiano de Tarragona	12 marzo 1896/26	julio 1921	23	8	5	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 17 enero 1941 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del número 59 que le correspondía.
112	1	D. Samuel de los Santos Gener	Museo Arqueológico de Córdoba	10 diciembre. 1888/13	novbre. 1924	20	4	18	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
113	2	D.ª María del Pilar Corrales Gallego.	Biblioteca-Museo «Balaguera» Villarueva y Geltrú	20 marzo 1901/13	novbre. 1924	19	9	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 28 julio 1931 a 11 marzo 1932.

SEPTIMA CATEGORIA

(42 funcionarios)

Sueldo, 12.000 pesetas

Número del escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
						Años	Meses	Días	
114	3	D.ª María del Pilar Lamarque Sánchez	Biblioteca Nacional	8 marzo 1903	18 febrero 1925	18	6	12	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 13 sep. 1926 a 6 junio 1927, 1 julio 1928, 3 meses licencia asuntos propios; excedente 3 nov. 1928 a 4 junio 1929.
115	4	D. Luis Boya Saura	Archivos Histórico, Audiencia y Delegación de Hacienda de Zaragoza	16 dicbre. 1901	21 febrero 1924	15	8	17	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 15 enero 1925 a 26 marzo 1928 y 23 abril 1929 a 7 julio 1930.
116	5	D. Ricardo Magdaleno Redondo	Director del Archivo General de Simancas	12 marzo 1898	18 febrero 1925	20	1	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho.
117	6	D. Esteban Sancho Sala	Archivo-Biblioteca del Ministerio de la Gobernación	7 septbre. 1900	18 febrero 1925	17	3	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho. Excedente 20 mayo 1926 a 26 mar. 1928 y 24 ene. 1929 a 10 jul. 1930
118	7	D. Juan Tamayo y Francisco	Biblioteca de la Universidad de Sevilla	16 enero 1896	9 agosto 1925	19	7	22	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
119	8	D. Jacinto Velasco Taboada	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza	1 julio 1893	9 agosto 1925	19	7	22	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
120	9	D. Luis Jiménez Placer y Ciaurriz	Archivo General de Indias. Sevilla	13 septbre. 1901	9 agosto 1925	19	7	22	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
121	10	D. Francisco Miquel Rosell	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	3 agosto 1887	8 enero 1926	19	2	23	Df. en F. y L. Sec. de Let.
122	11	D.ª María Moliner Ruiz	Archivo de la Delegación de Hacienda de Valencia	30 marzo 1900	25 agosto 1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 19 de dic. de 1939 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del num. 164 que le correspondía.
123	12	D. Vicente Navarro-Reverter y Pascual	Vicesecretario de la Biblioteca Nacional	30 junio 1900	8 octubre 1925	18	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 7 enero a 6 nov 1928
124	13	D. Justo Sánchez-Majo Granados	Archivo del Ministerio de Industria	14 julio 1897	13 abril 1926	18	11	18	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
125	14	D. Francisco Lupiani Menéndez	Archivo Histórico de Protocolos de Madrid	16 novbre. 1896	13 abril 1926	18	11	18	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
126	15	D. Carlos Martín Fernández	Archivo de la Delegación de Hacienda de Oviedo	13 febrero 1901	18 enero 1927	18	2	13	Lic. en F. y L. Sec. de Lct.
127	16	D. Enrique Lafuente Ferrati	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Huesca	23 febrero 1898	2 julio 1930	11	10	21	Df. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 23 mayo 1942
		D.ª Rosa Rodríguez Troncoso		29 enero 1906	2 julio 1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

128	17	D. José María de la Peña y de la Cámara	Archivo General de Indias. Sevilla	14 septiembre. 1897/25 agosto	1922	22	7	6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y en Derecho. Por OO. MM. de 17 enero 1941 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 100 que le correspondería.
129	18	D. Emilio Camps Cazorla	Museo Arqueológico Nacional. Biblioteca de la Real Academia de la Historia	31 octubre 1903	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
130	19	D.ª María Afraca Ibarra Oroz	5 marzo 1904	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
		D. José María Lacarra y de Mignel.	24 mayo 1907	1930	10	5	20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 21 dic. 1940.
		D. Felipe Matéu Llopis	15 novbre. 1901	1930	13	1	0	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 1 agosto 1943
131	20	D. Ramón Paz Remolar	Biblioteca Nacional	18 novbre. 1905	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
132	21	D.ª Felipa Niño Mas	Museo Arqueológico Nacional	13 octubre 1902	1930	14	8	29	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. y Maestra.
133	22	D. Luis Vázquez de Parga e Iglesia.	Museo Arqueológico Nacional	21 febrero 1908	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
134	23	D.ª María Moneva de Oro	Biblioteca de la Universidad de Zaragoza	3 enero 1902	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
135	24	D. José Alruvéver Lorenzo	Biblioteca Nacional	4 septbre. 1906	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
136	25	D.ª Elena Pérez Ríos	Biblioteca Nacional	3 novbre. 1909	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
137	26	D. Enrique Fernández Villamil Alegre	Archivo Histórico y Biblioteca Pública de Pontevedra	4 dicbre 1904	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
138	27	D. Federico Navarro Franco	Archivo del Palacio Nacional	28 julio 1907	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
139	28	D.ª Joaquina Eguaras Ibáñez	Museo Arqueológico de Granada	10 enero 1897	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let. y Maestra.
140	29	D.ª María de la Cabeza Terreros Pérez.	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid	12 septbre. 1903	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
141	30	D.ª Julia Herráez y Sánchez de Es-cariche	Archivo General de Indias de Sevilla	25 marzo 1904	1930	14	8	29	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
142	31	D. Florentino Zamora Lucas	Biblioteca Nacional	14 marzo 1896	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
143	32	D.ª María Arriaco Herranz	Biblioteca de la Universidad de Valladolid	13 dicbre. 1906	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
144	33	D. Filémon Arribas Arranz	Archivo General de Simancas	22 novbre. 1903	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
145	34	D.ª María Asunción Martínez Bara	Biblioteca Pública de Soria	29 agosto 1902	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 21 dic. 1939 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del número 133 que le correspondía.
146	35	D.ª María del Socorro González de Madrid	Bibliotecas Populares de Valladolid	22 abril 1904	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
147	36	D. José Anguita Valdivia	Biblioteca de la Facultad de Medicina de Madrid	24 abril 1894	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
148	37	D.ª Isabel Millé Jiménez	Biblioteca Pública de Almería	31 dicbre. 1894	1930	14	8	29	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
149	38	D. Eduardo Ponce de León y Freire.	Biblioteca Nacional	17 enero 1905	1930	14	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
150	39	D.ª Matilde López Serrano	Biblioteca del Palacio Nacional	6 octubre 1899	1931	13	7	23	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
151	40	D.ª Juana Quilez Martí	Biblioteca de la Universidad de Granada	11 marzo 1906	1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
152	41	D.ª María del Pilar Loscertales Baylín.	Archivo de la Delegación de Hacienda de Barcelona	26 agosto 1910	1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
153	42	D.ª Juliana Ysasi-Ysasendi López	Biblioteca de la Universidad de Sevilla	23 junio 1903	1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

Número del escalafón	Número en la categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
						Años	Meses	Días	
OCTAVA CATEGORIA (50 funcionarios) Sueldo, 10.600 pesetas									
		D. José Ferrandis Torres.		9 febrero 1900	26 julio 1921	6	6	23	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 13 febrero 1928. Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 6 mayo 1926.
		D. Juan Laurca Celayeta.		13 marzo 1895	26 julio 1921	4	9	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 29 nov. 1928.
		D. Ignacio Rubio Cambronero.		3 junio 1895	26 julio 1921	7	4	4	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente por inhabilitación; sentencia Tribunal 17 mayo 1939.
		D. Camilo Villaverde García.		12 junio 1898	13 abril 1926	13	1	5	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 15 enero 1941.
		D.ª Mercedes Sáenz Prats.		23 febrero 1908	8 agosto 1931	9	5	8	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 1 dic. 1940.
154	1	D. Manuel Ballesterós Galbrois.		11 julio 1911	8 agosto 1931	9	3	24	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
155	2	D. Antonio Mañueco Francos	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Vitoria	10 julio 1907	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
156	3	D. Francisco Esteve Barba	Biblioteca de la Universidad de Madrid	11 mayo 1908	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
157	4	D. Augusto Fernández-Avilés y Alvarez-Ossorio	Museo Arqueológico Nacional	1 octubre 1908	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
158	5	D.ª María del Carmen Niño Mas	Biblioteca de la Real Academia de Bellas Artes	28 octubre 1907	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
		D. Miguel Santiago Rodríguez	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores	28 septbre. 1905	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Let. y Maestro.
159	6	D.ª María Luisa Poves Bárcenas	Biblioteca Nacional	21 dicbre. 1908	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
160	7	D.ª María Victoria González Mateos.	Archivo Histórico Nacional	23 dicbre. 1908	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. 6 de mayo y 22 nov. 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 154 que le correspondiera.
161	8	D. Francisco Eaguena Novella	Archivos de Protocolos y de la Delegación de Hacienda de Málaga	29 marzo 1904	4 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
162	9	D.ª María Buj Luna	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	1 enero 1906	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
163	10	D.ª Pilar Plaza Arroyo	Biblioteca del Palacio Nacional.	26 mayo 1903	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
164	11	D.ª Elena Amat Calderón	Biblioteca del aula de Cultura (Ateneo)	13 enero 1910	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
165	12	D.ª Ursicinia Martínez Gallego	Biblioteca Pública de Zamora	20 abril 1906	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
166	13	D. Cesáreo Golcochea Romano	Biblioteca Pública de Logroño.	28 dicbre. 1904	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
167	14	D.ª Concepción Blanco Mínguez	Museo Arqueológico de Cádiz.	18 junio 1907	21 octubre 1931	13	5	8	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

Número del escalón	Número en la categoría	Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
							Años	Meses	Días	
168	16	B	D. Pedro Arellano Sada	Subdirector Biblioteca Central Diputación de Barcelona	3 agosto 1897	1 novbre. 1931	13	5	0	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
169	16	B	D. Guiferrimo Guastavino Gallent	Director de Archivos y Bibliotecas del Protectorado	24 octubre 1904	11 novbre. 1931	13	4	20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
170	17	B	D. Gerardo Masa López	Archivo de la Chancillería de Valladolid	30 enero 1902	11 novbre. 1931	13	4	20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
171	18	B	D. José Bueno Paz	Biblioteca Real Academia Ciencias Morales y Políticas	5 abril 1897	18 dicbre. 1931	13	3	13	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
172	19	B	D. Inocenta González Palencia	Biblioteca Pública Orihuela	28 dicbre. 1897	10 enero 1932	13	2	21	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
173	20	B	D. María del Carmen Rúa Figueras Pérez	Archivo de la Delegación de Hacienda de La Coruña	30 abril 1906	10 marzo 1932	13	0	21	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
174	21	B	D. María de la Consolación del Castillo Bravo	Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores	14 octubre 1907	4 mayo 1932	12	10	27	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
175	22	B	D. Antonia Corrales Gallego	Archivo. Audiencia Barcelona	26 dicbre. 1906	23 septbre. 1932	12	6	9	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
176	33	B	D. María Teresa Vaamonde Valencia.	Archivo de la Delegación de Hacienda de Las Palmas	24 julio 1898	23 octubre 1932	11	4	0	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 26 mayo 1933 a 6 julio 1934.
177	24	B	D. Matías Morais Gutiérrez	Museo Arqueológico d León	1 febrero 1905	1 novbre. 1932	12	5	0	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
178	25	B	D. Tomás Gómez Infante	Archivo de la Delegación de Hacienda de Badajoz	7 marzo 1909	1 febrero 1933	12	2	0	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
179	26	B	D. María Luisa Fuertes Grasa	Biblioteca de la Universidad de Madrid	21 agosto 1912	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
180	27	A	D. Ricardo Blasco Génova	Biblioteca de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales	23 febrero 1902	20 febrero 1935	9	10	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Licenciado asuntos propios 7 marzo 1940.
181	28	B	D. Asunción Atigias Gil	Biblioteca de la Universidad de Salamanca	29 dicbre. 1910	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
182	29	B	D. María Erey Marifo	Archivo de la Delegación de Hacienda de Huelva (Asregada a las Cortes Españolas ...)	4 septbre. 1910	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 30 enero y 6 mayo de 1940 ocupa este lugar en vez del número 154 que le correspondía.
183	30	B	D. Carmen Pescador del Hoyo	Archivo de la Delegación de Zamora	7 octubre 1908	20 febrero 1935	9	8	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 18 jul. 1944.
		B			22 mayo 1908	20 febrero 1935	8	2	1	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 20 marzo 1942.
		B			18 enero 1911	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 12 mayo 1941 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del número 155 que le correspondía.

Número del escalafón	Número en la categoría	Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
							Años	Meses	Días	
184	31	B	D. ^a Concepción González-Hontoria y Allendosalazar	Biblioteca de la Universidad de Madrid	23 febrero 1911	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
185	32	A	D. Andrés María Mateo Martín	Biblioteca del Consejo de la Hispanidad	17 junio 1903	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
186	33	A	D. Francisco del Valle Pérez	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Palencia	20 julio 1910	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
187	34	B	D. Ignacio Aguilera Santiago	Director adjunto de la Biblioteca «Menéndez Pelayo»	16 novbre. 1906	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
188	35	A	D. ^a Consuelo Vaca González	Archivo del Ministerio de Obras Públicas	16 marzo 1900	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
189	36	B	D. José López de Toro	Biblioteca Nacional	19 marzo 1897	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
190	37	B	D. Isidro Albert Berenguer	Biblioteca Pública de Alicante	15 mayo 1896	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
191	38	A	D. ^a Aurea Lóriz Casanova	Biblioteca del Aula de Cultura (Ateneo)	19 julio 1910	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
192	39	A	D. ^a María Luisa Fernández Noguera	Museo Arqueológico de Palencia	24 febrero 1912	20 febrero 1935	8	6	12	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 21 octubre 1939 a 21 mayo 1941.
193	40	B	D. ^a María Pardo López	Directora de la Biblioteca de la Universidad de Granada	15 septbre. 1908	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
194	41		D. ^a María Muñoz Cañizo	Archivo de la Delegación de Hacienda de Lugo	9 septbre. 1903	8 agosto 1931	13	7	23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por OO. MM. de 5 marzo y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 166 que le correspondería.
195	42	A	D. Eladio de Lapresa Molina	Archivo de la Cancillería y de la Audiencia de Granada	19 febrero 1907	20 febrero 1935	10	1	11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
196	43		D. ^a María del Carmen Guerra San María	Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo	8 enero 1907	1 octubre 1931	13	6	9	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Por OO. MM. de 15 octubre 1942 y 6 mayo 1940 ocupa este lugar en vez del núm. 167 que le correspondería.
197	44	B	D. ^a Ana Pardo López	Archivo de la Delegación de Hacienda de Granada	4 enero 1910	20 febrero 1935	8	10	27	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 6 abril 1935 a 20 mayo 1936.
198	45	A	D. ^a María Ana Pardo García	Biblioteca Pública de Santander	28 marzo 1910	20 febrero 1935	5	9	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 6 abril 1935 a 26 abril 1938 y 21 enero 1942 a 29 marzo 1943.
199	46		D. José Filloj Ferriz	Biblioteca Nacional	7 septbre. 1886	23 abril 1915	5	11	27	Lic. en F. y L. Excedente 17 sept. 1915 a 24 agot. 1939.
200	47	B	D. ^a María Galvarriato García	Biblioteca de la Universidad de Madrid	4 julio 1901	20 febrero 1935	10	1	11	Dr. en F. y L. Sec. de Let.

201	48	A	D. ^a Juana Molina Fajardo	Biblioteca del Aula de Cultura (Ateneo)	5 octubre 1907	20 febrero 1935	9 10 11	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Por O. M. 24 mayo 1940 tres meses licencia asuntos propios.
202	49	B	D. ^a María del Carmen Nieto González	Biblioteca Nacional	11 septbre. 1900	20 febrero 1935	8 4 27	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 4 julio 1935 a 19 marzo 1937.
203	50	A	D. Eugenio Sarrablo Aguarales	Archivo Histórico Nacional	13 novbre. 1894	9 abril 1935	9 11 22	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
			NOVENA CATEGORIA (50 funcionarios) Sueldo, 9.600 pesetas					
			D. Melchor Lamana Navascués.		6 enero 1900	8 agosto 1931	7 6 18	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Sentencia Tribunal 25 febrero 1939. Excedente inhabilitación.
		B	D. Juan de Rujula Vaca.		25 julio 1899	20 febrero 1935	3 1 15	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Lic. asuntos propios 24 mayo 1936; excedente 31 agosto 1935 a 4 enero 1937 y 13 enero 1940.
204	1	B	D. ^a Hortensia Lo Cascio Loureiro	Registro General de la Propiedad Intelectual	4 mayo 1911	9 abril 1935	8 11 5	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 23 mayo 1935 a 11 junio 1936.
205	2	A	D. Salvador Parga Pondal	Biblioteca de la Universidad de Santiago	4 junio 1899	9 abril 1935	9 11 23	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
206	3	B	D. ^a Carmen Jaión Gómez	Biblioteca de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	11 mayo 1910	9 abril 1935	9 11 22	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
207	4	A	D. ^a Amalia Prieto Cantero	Archivo General de Simancas	11 julio 1913	27 mayo 1935	9 10 4	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
		B	D. Martín Almagro Basch	Archivo General de Simancas	17 abril 1911	16 julio 1935	6 7 23	Dr. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 6 marzo 1942.
208	5	A	D. ^a María Pardo Suárez	Archivo del Ministerio de Justicia	7 febrero 1908	25 julio 1935	9 8 6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
209	6	A	D. Federico Udña Martorell	Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona	29 septbre. 1914	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.
210	7	B	D. Miguel González Garcés	Biblioteca Pública de La Coruña	12 enero 1916	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
211	8	A	D. Félix del Val Latierra	Archivo de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas	5 novbre. 1905	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
212	9	A	D. ^a María del Remedio Muñoz Alvarez	Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid	15 mayo 1913	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
213	10	B	D. Agustín Faián Claveras	Biblioteca Central de la Marina	24 novbre. 1906	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
214	11	M	D. Gratiano Nieto Gallo	Museo Arqueológico de Valladolid	22 febrero 1907	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
215	12	B	D. José Gómez Pérez	Biblioteca Nacional	5 mayo 1903	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
216	13	B	D. ^a María de la Concepción Villasana Mateo	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	7 dicbre. 1914	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
217	14	A	D. ^a María del Carmen Villanueva Rico	Biblioteca de la Universidad de Granada	29 julio 1910	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
218	15	A	D. ^a María Asunción Mendoza, Lasalle.	Archivo General de Simancas	3 dicbre. 1912	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
219	16	B	D. ^a Marcelina Iniguez Galindez	Biblioteca Nacional	30 dicbre. 1909	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

Número del escalafón	Número en la categoría	Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
							Años	Meses	Días	
220	17	B	D. Pedro Bohigas Belaguer	Archivo Histórico Nacional	20 febrero 1901	2 junio 1941	0	9	5	Dr. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 6 marzo 1942.
221	16	A	D.ª Consuelo Gutiérrez del Arroyo González	Archivo Histórico Nacional	14 enero 1910	2 junio 1941	3	10	7	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 6 abril 1935 a 11 junio 1941.
222	19	M	D.ª María Luisa Vázquez de Parga Iglesias	Museo de América, Madrid	31 diciembre 1906	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
223	20	A	D.ª Araceli Guglielmi Navarro	Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid	29 septbre. 1902	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
224	21	B	D.ª Teresa Sáenz Piñals	Biblioteca Nacional	19 julio 1915	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
225	22	B	D. Roberto Liter Curtesés	Bibliotecas Populares de Madrid	22 enero 1918	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Archs.
226	23	B	D.ª María del Carmen de Artigas y Castro	Bibliotecas Populares de Madrid	29 septbre. 1915	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
227	24	B	D. Luis María Plaza Escudero	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	20 febrero 1919	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
228	25	A	D. José Tortajada Pérez	Biblioteca de la Universidad de Barcelona	22 novbre. 1919	2 junio 1941	1	9	19	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 20 mayo 1943.
229	26	B	D. Antonio Luengo Mayoral	Bibliotecas Populares de Madrid	31 octubre 1908	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
230	27	A	D. Ramón Fernández Pousa	Archivo General de la Vice-secretaría de Educación Popular de F. E. T. y de las J. O. N. S.	3 octubre 1909	2 junio 1941	3	9	29	Dr. en F. y L. Sec. de Let.
231	28	B	D.ª Consolación Ramos Domínguez	Biblioteca Nacional	1 febrero 1914	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. A. B. M.
232	29	A	D. José Antonio Martínez Bara	Archivo Histórico Nacional	24 abril 1915	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.
233	30	B	D. Alejandro de Gabriel y Ramírez de Cartagena	Archivo Histórico Nacional	7 septbre. 1899	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. y Maestro.
234	31	A	D.ª Petra Calzada Marzal	Museo Arqueológico Nacional	26 marzo 1911	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
235	32	B	D. Jesús Pedro Couso	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Salamanca	30 julio 1906	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
236	33	A	D. José Ibáñez Cerdá	Hacienda de Orense	7 octubre 1918	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
237	34	A	D. Antonio Matilla Tascón	Biblioteca Pública de León	18 diciembre 1913	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
238	35	B	D. Florencio Antón Moreno	Archivo Ministerio Hacienda	5 enero 1914	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
239	36	B	D.ª Jesús Alegre Andrés	Biblioteca Nacional	22 septbre. 1893	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de F.ª et Murcia
240	37	B	D.ª Julianna Corral Salvador	Biblioteca de la Universidad de Murcia	25 diciembre 1910	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
241	38	A	D.ª Manuela González Urquía	Museo Arqueológico Nacional	9 enero 1907	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Comp. Archs.
242	39	B	D.ª Jaime Carrana Gómez de Barreda	Archivo de la Delegación de Hacienda de Teruel	28 septbre. 1914	2 junio 1941	1	3	20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 21 sept. 1942.
243	40	A	D.ª Raquel Lesteiro López	Archivo de la Delegación de Hacienda de Pontevedra	14 mayo 1909	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
244	41	B	D.ª María Estrella Cabanón Zubieta	Archivo de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	29 agosto 1902	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
245	42	M	D.ª María de la Consolación Sanz-Pas-	Archivo de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa	10 agosto 1909	2 junio 1941	3	9	29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

244	M	41	tor y Fernández de Pierola	Museo Cerralbo	16 enero 1916	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
245	B	42	D.ª Isabel Clarsa Millán García	Museo Arqueológico Nacional	20 febrero 1910	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. A. B. M.	
246	A	43	D.ª Consuelo Angulo Fernández	Biblioteca Nacional	2 febrero 1916	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
247	B	44	D.ª María Natividad Moreno Garbayo	Archivo Histórico Nacional	24 diciembre 1906	2 junio 1941	3 9 29	Lic. en F. y L. Sec. de A. B.	
248	A	45	D.ª María de las Nieves Alonso Fernández	Biblioteca de la Universidad de Madrid	5 agosto 1906	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
249	B	46	D. Manuel Duado Serrano	Archivo de la Corona de Aragón	16 junio 1914	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
250	B	47	D. Florencio Marcos Rodríguez	Biblioteca de la Universidad de Salamanca	19 septiembre 1905	2 junio 1941	1 10 6	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente 9 agosto 1941 a 3 agosto 1943.	
251	B	48	D.ª María de las Mercedes Sabater Blanco	Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.	25 septiembre 1910	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
252	B	48	D. Andrés Moro García	Registro General de la Propiedad Intelectual	22 septiembre 1905	2 junio 1941	1 4 6	Lic. en F. y L. Sec. de Let. Excedente de 3 jul. 1941 a 26 dic. 1943.	
253	A	49	D. Jesús García Pastor	Archivo de la Delegación de Hacienda de Baleares	4 marzo 1915	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
254	B	50	D.ª Elvira Díaz-Guardamino y Sánchez	Biblioteca de la Facultad de Farmacia	21 agosto 1901	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de A. B.	
DECIMA CATEGORIA (60 funcionarios) Sueldo, 8.400 pesetas									
254	A	51	D. Antonio de la Torre y del Cerro	Archivo General de Indias, Sevilla	22 diciembre 1878	1 julio 1901	9 8 1	Archivero y Dr. en F. y L. Excedente 1 marzo 1911.	
255	B	52	D. Federico de Onís Sánchez		20 diciembre 1885	27 marzo 1904	6 10 4	Dr. en F. y L. Excedente 31 enero 1911.	
256	A	53	D. Jaime Lasala Gravisaco		25 julio 1891	23 julio 1915	3 10 8	Lic. en F. y L. y en Derecho. Excedente 31 mayo 1919.	
257	B	54	D. Isaac Soler Langa		3 junio 1907	8 agosto 1931	6 9 6	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 13 mayo 1938.	
258	A	55	D. Santiago Montero Díaz		21 enero 1911	15 agosto 1931	4 6 2	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 16 feb. 1936.	
259	B	56	D.ª María Teresa Casares Sánchez		16 diciembre 1906	20 febrero 1935	1 0 8	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 27 feb. 1936.	
260	A	57	D. Diego Bermúdez Camacho		7 noviembre 1918	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
261	B	58	D.ª María del Pilar Núñez Alonso		31 mayo 1916	3 julio 1942	1 9 20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente 22 abril 1944.	
262	A	59	D.ª María Concepción Alvarez Terán	Archivo General de Simancas	2 julio 1911	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
263	B	60	D.ª María Concepción Oyarzun Iñarra	Biblioteca Pública de Gerona	21 noviembre 1912	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
264	B	61	D. Conrado Mercero Simón	Archivo del Palacio Nacional	11 febrero 1915	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.	
265	A	62	D. Daniel Pardo Palao	Archivo Histórico Nacional	1 diciembre 1906	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	
266	B	63	D.ª María Mercedes Castro Jarrín	Biblioteca Nacional	6 septiembre 1914	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Let.	
267	M	64	D. Jesús Bermúdez Pareja	Museo Arqueológico de la Alhambra	20 enero 1908	3 julio 1942	2 8 28	Dr. en F. y L. Sec. de Let.	
268	M	65	D.ª María Luisa Herrera Escudero	Museo Arqueológico Nacional	3 diciembre 1913	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. A. B. M.	
269	A	66	D.ª María Martínez Aparicio	Archivo del Ministerio de Hacienda	5 enero 1916	3 julio 1942	2 8 28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.	

Número del escalafón	Número en la categoría	Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados			Títulos y observaciones
							Años	Meses	Días	
263	10	B	D.ª Esmeralda Gijón Zapata	Biblioteca del Palacio Nacional	31 diciembre 1913	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
264	11	M	D. José Alvarez y Sáez de Burnagala	Museos Arqueológicos de Mérida y Badajoz	8 novbre. 1916	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
265	12	A	D.ª Elisa Parra González	Archivo de Ministerio de Hacienda	11 octubre 1916	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
266	13	B	D.ª Aurora Cuartero Montero	Biblioteca de la Universidad de Madrid	26 abril 1915	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
267	14	B	D.ª Carmen de Amaniel Domínguez	Bibliotecas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas	16 julio 1910	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Pedagog.
268	15	B	D.ª Elena Martín Vivaldi	Archivo General de Indias, Sevilla	8 febrero 1907	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
269	16	A	D. José Montenegro González	Archivo General de Santa Isabel (Guinea)	17 marzo 1914	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
270	17	B	D.ª María Asunción del Val Cerdón	Archivo General de Marruecos y Colonias	21 abril 1908	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
271	18	B	D. Fidel Cardete Martínez	Biblioteca Pública de Gijón	21 agosto 1917	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
272	19	M	D.ª Ana María Linao Pacheco	Archivos Andaluces y de la Delegación de Hacienda de Sevilla	16 diciembre 1906	3 julio 1942	1	7	15	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Excedente de 2 abril 1943 a 16 mayo 1944.
273	20	B	D.ª Carmen de las Heras Guerrero	Archivo de la Delegación de Hacienda de Almería	24 julio 1902	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
274	21	A	D.ª Manuela Rodríguez López-Cerdón	Archivo Histórico Nacional	17 agosto 1917	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
275	22	B	D.ª Carmen Lorenzo Salgado	Biblioteca Pública de Orense	31 agosto 1911	3 julio 1942	2	8	28	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
276	23	A	D. Luis Sánchez Belda	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Toledo	12 septbre. 1920	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
277	24	B	D.ª Angela González Simón	Biblioteca Nacional	1 febrero 1920	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
278	25	B	D. Hipólito Escolar Sobrino	Biblioteca Pública de Toledo	29 mayo 1919	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
279	26	A	D. Francisco Sevillano Colom	Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona	5 septbre. 1909	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
280	27	A	D. Vicente Salavert Roca	Archivo de la Corona de Aragón. Barcelona	10 mayo 1911	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
281	28	B	D. Lorenzo Rodríguez-Castellano García	Centro Coordinador de Bibliotecas de Oviego	24 novbre. 1905	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
282	29	B	D.ª Justa Moreno Garbayo	Biblioteca Pública de Vitoria	21 febrero 1913	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
283	30	A	D.ª María del Pilar León Tello	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Guadalupe	8 novbre. 1917	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Fm. Semit.
284	31	A	D.ª M.ª Teresa de la Peña Marazuela	Archivo de la Delegación de Hacienda de León	5 novbre. 1916	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
285	32	A	D. Feliciano Conde Conde	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Navarra	20 octubre 1906	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
286	33	B	D.ª Manuela Villalpando Martínez	Biblioteca Pública de Segovia	1 enero 1915	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Arch.
287	34	M	D. José María Mañá Angulo	Museo Arqueológico de Ibiza	23 octubre 1912	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
288	35	B	D. José Antonio Pérez-Rioja García	Biblioteca de la Universidad de Oviedo	6 febrero 1910	17 agosto 1944	0	7	14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.

289	A	D. Antonio María Aragón Cabañas ...	Archivo de la Delegación de Hacienda de Lérida	15 agosto 1918 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
290	B	D. Antonio Gil Merino	Biblioteca Pública de Lugo	4 junio 1916 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
291	A	D.ª Marta Lovet Sanz	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Córdoba	16 novbre. 1916 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.
292	B	D. Domiciano Herreras Magdaleno ...	Biblioteca Pública de Málaga ...	9 agosto 1907 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. Pedag.
293	A	D. Amancio Represa Rodríguez	Archivo Regional de Galicia. La Coruña	25 septbre. 1918 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Arch.
294	B	D. José Serrano Calderó	Biblioteca Pública de Lérida	11 septbre. 1899 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
295	B	D. Juan Manuel Hernández Andrés	Biblioteca Pública de Badajoz	2 abril 1919 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Fil. Modern.
296	B	D.ª Mercedes Alsina Gómez-Ulla	Biblioteca Pública de Huelva ...	15 junio 1917 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
297	M	D. Octavio Gil Farvés	Museo Arqueológico Nacional	22 novbre. 1922 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
298	B	D. Isidro Montiel García	Biblioteca Pública de Huesca ...	1 novbre. 1902 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
299	A	D.ª María del Carmen Pedrosa Pérez-Dávila	Archivo Regional de Galicia. La Coruña	9 julio 1917 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
300	A	D.ª María García Arenal	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Logroño	5 enero 1917 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
301	M	D.ª María Luisa Galván Cabrerizo	Museo Arqueológico de Toledo	21 junio 1911 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
302	A	D. Gerardo Henández Henández	Archivos de la Audiencia y de la Delegación de Hacienda de Cáceres	24 septbre. 1908 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
303	M	D. Ricardo Apraiz Buesa	Museo Numantino de Soria	24 marzo 1899 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
304	B	D.ª Ernestina Cazenave Acosta	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Cáceres	22 dicbre. 1911 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Let.
305	B	D.ª Rosario Calderón Gómez	Biblioteca Pública de Avila	22 octubre 1914 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Fil.
306	B	D.ª M.ª Concepción García Hernández	Archivo de la Delegación de Hacienda de Soria	19 dicbre. 1908 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Pedag.
307	B	D.ª Isabel Pérez Valera	Biblioteca Pública de Ciudad Real	16 agosto 1916 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
308	A	D.ª María Pilar Ferraz Castán	Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Murcia	27 febrero 1917 17	agosto 1944	0 7 14	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
309	M	D.ª María Luz Navarro Mayor	Museo Arqueológico de Gerona	8 abril 1918 17	agosto 1944	0 7 14	Dr. en F. y L. Sec. de Hist.
310	A	D.ª Rosa Solórzano Rodríguez	Archivo Histórico y de la Delegación de Hacienda de Avila	6 abril 1907 11	septbre. 1944	0 6 20	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
311	M	D. Basilio Osaba Ruiz de Erenchun	Museo Arqueológico de Orense	14 junio 1907 18	septbre. 1944	0 6 13	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
312	M	D.ª Isabel Ceballos-Escalera Contreras	Museo Arqueológico de Murcia	29 mayo 1919 30	septbre. 1944	0 6 1	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
313	M	D.ª María Luisa Oliveros Rives	Museo de América (Provisional)	27 octubre 1912 15	febrero 1945	0 1 16	Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
Funcionarios en expectación de destino							
1	M	D.ª María de la Concepción Fernández Chicarro de Dios		23 octubre 1916			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
2	M	D.ª María de los Dolores Enriquez Arranz		16 octubre 1913			Lic. en F. y L. Sec. de Hist. Medieval.
3	B	D.ª Quiteria Fernández Arroyo		27 febrero 1914			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
4	M	D.ª María Brana de Diego		28 novbre. 1912			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
5	B	D. Víctor Gerardo García Camino		22 novbre. 1917			Lic. en F. y L. Sec. de Let.
6	B	D. Félix Merino Sánchez		11 novbre. 1914			Lic. en F. y L. Sec. de Pedag.
7	A	D.ª María del Pilar Sáenz-López González		19 junio 1912			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
8	B	D.ª María de los Angeles Mazon de la Torre		31 dicbre. 1916			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

Número del escalafón	Número en la categoría	Sección	NOMBRES Y APELLIDOS	Destinos	Fecha del nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Total de servicios prestados Años Meses Días	Títulos y observaciones
	9	A	D.ª Maria Vergara Doncel		1 novbre. 1913			Lic. en F. y L. Sec de Hist.
	10	A	D.ª Pilar Torres Valcázar		23 julio 1915			Lic. en F. y L. Sec. de Let.
	11	M	D.ª Francisca Ruiz Pedroviejo		25 septbre. 1910			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.
	12	B	D.ª Maria de la Soledad Roldán Ca- rrillo		9 dicbre. 1919			Lic. en F. y L. Sec. de Hist.

Madrid, 31 de marzo de 1945.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando a don Manuel Garcia Martinez la subasta para la construcción de las obras de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras, en Estartit».

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de «Puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Estartit» en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, don Manuel Garcia Martinez, por la cantidad de dos millones ochocientos noventa mil pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de tres millones setenta y siete mil novecientos noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos, la baja de ciento ochenta y siete mil novecientas noventa y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos en beneficio del Estado.

De orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Comisión Administrativa de Puertos, a cargo directo del Estado y el del interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1946.—El Director general, M. Menéndez Boneta.
Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Gerona.

Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se mencionan a los señores que se citan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego, con emulsión asfáltica, kilómetros 0 al 6, de Segovia a Zamora, por Arévalo; kilómetros 23,464 al 35,500, del C. C. de Segovia a Aranda de Duero, y kilómetros 0 al 3,334, del C. L. de estación de Segovia a La Fuen-cisla, provincia de Segovia,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 670.294,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 834.529,63 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, I. S. del Río.

Sres. Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Segovia y adjudicatario, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con betún asfáltico, kilómetros 294 al 302,721 del C. N. de Zamora a Santiago (Villacastín a Vigo), kilómetros 238,140 al 250,291 del C. N. de Madrid a La Coruña y Ferrol del Caudillo y kilómetros 36 al 45 y 51 al 55 del C. N. de Tor-de-illas a Zamora,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 807.378,28 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.117.253,84, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Luis de Caso Allú, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de riego con emulsión asfáltica, kilómetros 31 al 44 del C. N. de Tarragona a San Sebastián y Bilbao, kilómetros 7,800 al 19,180 del C. C. de Bilbao a Reinoso, y kilómetros 29,340 al 44,460 del C. C. de Victoria a Durango, provincia de Vizcaya,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor, don Isidro Astelarra L. de Letona, vecino de Bilbao, provincia de Vizcaya, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 886.500, siendo el presupuesto de contrata de 1.113.034,52 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de febrero de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Vizcaya y adjudicatario, don Isidro Astelarra L. de Letona, vecino de Bilbao.